



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

REFORMULACIÓN SEGÚN DECRETO 67 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*COLEGIO NUMANCIA – RBD: 14818-0 -
PARTICULAR SUBVENCIONADO - CALLE NUMACIA 079*

ÍNDICE

PRESENTACIÓN: Bases legales de la normativa	3
CAPÍTULO 1: NORMAS GENERALES	4
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN	4
ARTÍCULO 2: PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN.....	4
ARTÍCULO 3: RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACIÓN	5
CAPÍTULO 2: DE LAS PROPIEDADES DE LA EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO 4: ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE	5
ARTÍCULO 5: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR.....	6
ARTÍCULO 6: TIPOS Y RELEVANCIA DE LA EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 7: EVALUACIÓN FORMATIVA	7
ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN SUMATIVA	10
ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN AUTÉNTICA O DE PROCESO	11
ARTÍCULO 10: TIPO DE INSTRUMENTOS PARA EVALUACIONES	11
ARTÍCULO 11: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
ARTÍCULO 12: PERSPECTIVAS DE LA EVALUACIÓN	13
ARTÍCULO 13: AGENTES PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN:	13
ARTÍCULO 14: CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	14
ARTÍCULO 15: APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS	15
ARTÍCULO 16: CONSIGNACIÓN DE EVALUACIONES	15
ARTÍCULO 17: FORMAS DE EXPRESAR LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES	15
ARTÍCULO 18. ESCALA DE CONCEPTOS.....	16
ARTÍCULO 19: REPROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES E INASISTENCIAS.....	16
ARTÍCULO 20: NÚMERO DE CALIFICACIONES SEMESTRALES	17
ARTÍCULO 21: RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	18
ARTÍCULO 22: MEDIDAS A TOMAR FRENTE A ACCIONES DESHONESTAS COMO COPIA O PLAGIO	20
ARTÍCULO 23: SITUACIONES ANOMALAS	21
ARTÍCULO 24: SITUACIONES DE RENDIMIENTO GRUPAL	21
CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSAL	22
ARTÍCULO 25: DEFINICIÓN	22
ARTÍCULO 26: DE LA EVALUACIÓN.....	22
CAPÍTULO 4: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	22
ARTÍCULO 27: DEFINICIÓN	22
ARTÍCULO 28: APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	24

	2
ARTÍCULO 29: ROL DEL PROFESIONAL A CARGO	26
ARTÍCULO 30: ADECUACIÓN CURRICULAR	27
ARTÍCULO 31: RESPONSABLES DE LAS ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS.....	27
ARTÍCULO 32: EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS.....	27
CAPÍTULO 4: INFORMES DE RENDIMIENTO ESCOLAR.....	29
ARTÍCULO 33: MEDIOS DE INFORMACIÓN	29
CAPITULO 5: DE LA PROMOCIÓN	30
ARTÍCULO 34: ASISTENCIA	30
ARTÍCULO 35: RENDIMIENTO	30
ARTÍCULO 36: PROMOCIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA.....	30
ARTÍCULO 37: ANÁLISIS DE CASOS DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA	30
ARTÍCULO 38: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA REPITENCIA, MONITOREO, IDENTIFICACIÓN Y APOYO TEMPRANO .	31
ARTÍCULO 39: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA REPITENCIA Y MONITOREO DE LOS APRENDIZAJES.....	31
ARTÍCULO 40: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES QUE ESTUVIERON CON RIESGO DE REPITENCIA	33
ARTÍCULO 41: SITUACIÓN ESPECIAL DE PROMOCIÓN.....	33
ARTÍCULO 42: SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN	34
CAPÍTULO 6: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.....	34
ARTÍCULO 43: CASOS EXTRAORDINARIOS	34
ARTÍCULO 44: RESOLUCIÓNDE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS	37
CAPÍTULO 7: DISPOSICIONES FINALES	37
ARTÍCULO 45: CONSULTAS Y RECLAMACIONES.....	37
ARTÍCULO 46: SITUACIONES NO PREVISTAS	37
ARTÍCULO 47: VIGENCIA DEL REGLAMENTO	37
ARTÍCULO 48: MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL REGLAMENTO	38
CAPITULO 8: EDUCACIÓN PARVULARIA	38
ARTICULO 49: LINEAMIENTOS GENERALES EMANADOS DE LAS BASES CURRICULARES DE LA ED. PARVULARIA (2018) ...	38
ARTÍCULO 50: ASPECTOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN EN EL CICLO PARVULARIO, EN EL COLEGIO NUMANCIA.	44

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

PRESENTACIÓN: Bases legales de la normativa

El reglamento de evaluación se basa en los siguientes decretos:

DECRETOS VIGENTES

- Decreto N°67/ 2018
- Decreto 83/ 2015
- Decreto 170/2009

El presente documento se sustenta sobre la base de los decretos mencionados considerando, además la normativa interna vigente, en virtud de que los decretos ministeriales facultan a los Establecimientos Educativos para tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación de los aprendizajes de sus alumnos.

El reglamento fue confeccionado por Unidad Técnico Pedagógica, con la participación del Consejo de Profesores, mediante reuniones por ciclos , en estas instancias se revisaron **los decretos n°67 que aprueban las normas mínimas nacionales sobre evaluación para enseñanza básica y media , el decreto 83 que aprueba los criterios y adecuaciones curriculares para niños con necesidades educativas especiales y el decreto 170 que fija las normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales**. Se recogieron sugerencias y propuestas, para luego de analizarlas, sociabilizarlas y ser validadas por el Equipo de Gestión, posteriormente éstas se incorporaron al articulado que este reglamento de Evaluación y Promoción Escolar presenta.

CAPÍTULO 1: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN

Para efectos del presente documento se define como:

- a) Reglamento: el instrumento mediante el cual, el establecimiento educacional establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos basados en las normas nacionales del decreto 67.
- b) Evaluación: Se define como un proceso permanente, continuo e integrador de los aprendizajes, considerando al alumno como constructor de su propio aprendizaje, sobre la base de conocimientos previos, la adquisición de otros nuevos, del desarrollo de habilidades, experiencias recogidas, etc., y al profesor y profesora, como un mediador o mediadora o facilitador o facilitadora de los aprendizajes.
- c) Calificación: será la representación del logro de aprendizajes a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, mediante un número o concepto.
- d) Curso: etapa de un ciclo que compone un nivel, formación general y diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 2: PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

“El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.” DEC. 67/2018

“La evaluación es entendida como un proceso planificado para recoger y sintetizar información con el fin de descubrir y evidenciar las fortalezas y debilidades de los estudiantes, la planificación y la mejora de la enseñanza, y hacer recomendaciones relacionadas con los objetivos de aprendizaje para el estudiante. Esta información, más precisa y pedagógicamente útil, en la que se relacionan datos externos con internos, permite tomar decisiones bien fundadas, pertinentes a cada contexto educativo, y que por tanto, respondan a las necesidades particulares de cada escuela.” (Guía para la Evaluación Formativa, 2017)

La evaluación se sitúa, como una instancia de diálogo, comprensión y mejora, es decir, aplicación de acciones remediales inmediatas. Esto significa que la evaluación es un proceso de valoración y estimación continua, contextualizada y democrática que, en base al análisis cualitativo y reflexivo de la información, obtenida a través de diversos procedimientos e instrumentos válidos, confiables y consensuados, posibilitan al docente como al alumno y alumna, la formación de un juicio valorativo y la consecuente toma de decisiones para optimizar la práctica.

La evaluación como un proceso fundamental permite asegurar la entrega de información oportuna a todos los agentes educativos, generada en el aula, consejos y reuniones técnicas de ciclo.

La retroalimentación toma especial importancia dado que es la acción pedagógica en la cual se utiliza la información que se origina producto del mismo proceso. Pretende ayudar al estudiante a mejorar su proceso de aprendizaje, reconociendo los elementos positivos y las fortalezas demostradas, identificando los errores cometidos y las debilidades a superar,

proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de enmienda en las estrategias que propone el docente para el logro de los objetivos de aprendizaje.

ARTÍCULO 3: RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACIÓN

Los primeros responsables del proceso de evaluación en los aspectos formales del proceso educativo del estudiante, incluyendo la evaluación y calificación de los rendimientos académicos, recae en los docentes, quienes diseñan, implementan, desarrollan y evalúan los procesos de enseñanza-aprendizaje y sus resultados.

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente y acorde al reglamento de evaluación y normas mínimas emanadas del decreto N° 67, siendo este de carácter supletorio.

A los estudiantes les corresponde, según su etapa escolar y su madurez en formación, tener gradualmente capacidades para comprender su propio proceso de aprendizaje y reconocer las fortalezas y debilidades de su trabajo escolar.

A los padres y apoderados les corresponde asumir que su hijo/hija vive distintas etapas de vida escolar y que en cada una de ellas tiene exigencias y responsabilidades que debe superar y cumplir, como personas en desarrollo necesitan del apoyo, orientación y supervisión adecuada y oportuna, principalmente en los avances y logros de su aprendizaje escolar.

Le corresponde al jefe de la unidad técnica pedagógica la supervisión general del proceso de evaluación en el establecimiento, en el sentido más amplio del término; esto es, orientar, asesorar, colaborar y controlar todos los procedimientos y actuaciones asociadas con la evaluación.

El Equipo de Gestión presidido por el Director, ratifica, cautela y vela para que las estrategias y decisiones adoptadas conduzcan al logro de los objetivos de aprendizajes y objetivos transversales que atraviesan el currículum según los programas de estudio del ministerio.

CAPÍTULO 2: DE LAS PROPIEDADES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4: ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

A.-El establecimiento atiende a estudiantes de Enseñanza Media Humanista Científico y Enseñanza Básica en jornada completa desde 3 tercer año básico. Los cursos de primero y segundo básico tienen media jornada.

B.-El año escolar se estructura en base a un régimen semestral por el cual se organiza la planificación, el desarrollo de las evaluaciones y calificaciones escolares determinadas por el calendario regional ministerial.

C.-El Colegio, según el cumplimiento del Calendario Escolar, podrá solicitar al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades, suspensiones y recuperaciones de suspensiones de clases cuando se requiera. Con ese calendario, el docente elaborará el cronograma de sus clases y las evaluaciones que aplicará durante el año

ARTÍCULO 5: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

A.- CRONOGRAMAS DE ESTUDIO: Los docentes destinarán parte de su tiempo no lectivo al inicio de cada semestre para la organización de los objetivos de aprendizajes de cada módulo o asignatura. Esta organización deberá cumplir con el siguiente proceso.

- 1.- En los primeros 10 días hábiles de cada semestre el docente podrá elaborar la planificación y organización temporal de los objetivos de aprendizajes.
- 2.- Una vez organizados los objetivos de aprendizaje, estos deben ser enviados al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica bajo el formato (Word) previamente enviado al docente para su revisión y autorización.
- 3.- El jefe de la Unidad técnica Pedagógica tiene un plazo de 10 días hábiles para la revisión de estos cronogramas, pudiendo sugerir modificaciones para todo módulo o asignatura que lo requiera bajo los parámetros de los planes y programas ministeriales vigentes.
- 4.- El docente una vez iniciado el año escolar, deberá hacer entrega a los estudiantes de los lineamientos generales y métodos de evaluación de la asignatura, así como estrategias de estudio en aula y complementarias.
- 5.- El docente podrá realizar modificaciones al cronograma pedagógico durante el periodo escolar con previa autorización del jefe de U.T.P

B.- PROPUESTA DIVERSIFICADA DE ENSEÑANZA: El establecimiento educacional imparte una enseñanza basada en el Diseño Universal de Aprendizaje y Bases Neurocientíficas, para lo cual, se implementa el diseño de aula institucional en todas las asignaturas, el cual consiste en las siguientes etapas:

- 1.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LA TEMÁTICA ABORDADA: respondiendo a la pregunta ¿Qué haremos hoy y por qué?, siempre desde una contextualización participativa y enfocada a la vida cotidiana de los alumnos.
- 2.- MOTIVACIÓN: respondiendo a la interrogante ¿Para qué?, siempre desde un foco de motivación, autoestima académica y valoración de los logros alcanzados.
- 3.- METAS: respondiendo a la pregunta ¿Qué acciones serán desarrolladas?, siempre desde la perspectiva de los pasos a seguir para concretar el objetivo de aprendizaje (RUTA).
- 4.- ACTIVIDAD CENTRADA EN EL ALUMNO: El docente aplica estrategias y/o actividades significativas para los alumnos desde la perspectiva del diseño universal de aprendizaje (múltiples formas de representación y múltiples formas de acción y expresión)
- 5.- VERIFICACIÓN Y MONITOREO DEL APRENDIZAJE: El docente monitorea el desempeño y logro de aprendizajes de los estudiantes utilizando variedad de recursos como y estimulando el desarrollo de habilidades de índole superior: Preguntas dirigidas, desafíos de aplicación, mapas mentales, focus group, exposición de ideas y/o resultados, conclusiones, inferencias, causas efecto, entre otras.
- 6.- CIERRE: El docente estimula la activa participación, el análisis crítico y meta cognición de todos los estudiantes mediante el uso de problemática o contingencia actual.

C.- DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN: Tiene como objetivo responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

Un criterio central a resguardar en las evaluaciones es su diversificación. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.

De este modo, se podrá evaluar con diferentes técnicas e instrumentos evaluativos según el artículo N° 6, 7, 8 y 9 del presente reglamento evaluativo.

ARTÍCULO 6: TIPOS Y RELEVANCIA DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación y de acuerdo con la definición que se hace de ésta, es de carácter formativa, sumativa y de proceso o auténtica.

Toda evaluación tendrá como objetivo primordial el monitoreo de habilidades y aprendizajes desarrollados en el aula, por lo que el docente deberá resguardar este principio al momento de la construcción de cualquier instrumento evaluativo.

ARTÍCULO 7: EVALUACIÓN FORMATIVA

Se consideran **evaluaciones formativas** los siguientes procedimientos:

A. Evaluación Diagnóstica: Es de índole eminentemente formativa, se aplica durante todo el año, con diferentes instrumentos, al inicio de los dos periodos lectivos y al comienzo de las nuevas unidades: su propósito es conocer las conductas de entrada, los aprendizajes y contenidos previos y básicos para relacionarlos con los nuevos considerados en las unidades temáticas. Para el docente, la información obtenida es fundamental para aplicar acciones remediales y reforzar los contenidos que corresponda y también adecuar la planificación de acuerdo con los resultados y realidad del curso. Los resultados se registran en conceptos y en porcentajes de logro en sectores del Área Científico Humanista y en apreciaciones cualitativas en asignaturas del Área Técnico-Artística, esta evaluación no tiene incidencia en las calificaciones o promedios.

B. Evaluación Formativa (retroalimentación): Proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula el cual revisa las diversas etapas de desarrollo de un proceso en forma inmediata, para orientar y verificar el avance alcanzado por los alumnos. Este tipo de evaluación puede ser evaluado mediante un número, símbolo o concepto acorde criterios previamente informados por el docente a los estudiantes. Éstas pueden ser controles parciales, desafíos en aula, trabajos en equipo, guías de trabajo acumulativas, correcciones en aula y tareas.

B1.- Ámbitos de la evaluación formativa

- Progreso de contenidos concretos (adquisición y aplicación de conocimiento)
- Estrategias de aprendizajes (estrategias de resolución, de aplicación y de comunicación)
- Desarrollo de habilidades (Trabajo colaborativo, pensamiento crítico y la innovación)
- Rol activo de los estudiantes (interacción y participación activa)

B2.- Rol de los equipos directivos y técnico-pedagógicos para fortalecer la evaluación formativa.

- El equipo directivo y/o técnico pedagógico deberá asegurar las condiciones de implementación y desarrollo de un proyecto de evaluación formativa.
- Facilitara el tiempo y espacio para la reflexión pedagógica acerca de estrategias de aula, revisión de recursos disponibles, planificación y uso de recursos, aplicación de estrategias y resultados.

- Monitorear los avances y logros conseguidos, impulsando proyectos para la consolidación de estas estrategias como sellos pedagógicos.
- Determinar y priorizar las necesidades de los procesos pedagógicos, de los docentes y los estudiantes en las distintas etapas de cada proceso.

Diagrama 1: ciclo de uso de la evaluación formativa (guía de evaluación formativa por la agencia de la calidad de la educación)



B3.- Rol de los estudiantes en el desarrollo de la evaluación formativa.

- Los estudiantes son responsables de participar activamente del proceso de evaluación formativa mediante la interacción con el docente o con sus pares.
- Evaluar consciente y oportunamente su participación en el proceso de evaluación formativa.
- Conocer sus metas, las estrategias a utilizar, evaluar sus logros y evaluar su desempeño.
- Identificar aquellos aspectos en donde debe mejorar o potenciar.
- Interactuar y comentar activamente con el docente, entre pares o grupo de trabajo al momento de aplicar alguna estrategia o conocimiento solicitado por el docente guía.
- Involucrarse en conversaciones que conduzcan al aprendizaje.

C.- Tareas: Corresponderán aquellas actividades pedagógicas realizadas fuera de la jornada escolar. Estas podrán ser evaluadas con decimas o puntaje adicional, pudiendo ser utilizado en alguna evaluación sumativa.

“Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar.” Dec. 67/2018

C1.- Características de las Tareas:

Los docentes que envíen tareas deberán considerar:

- 1.- Sólo se asignarán tareas que se consideran pertinentes y necesarias para consolidar los aprendizajes.
- 2.- Estas tareas deberán ser informadas a los estudiantes con un plazo mínimo de 2 días hábiles antes de su evaluación.
- 3.- Estas tareas deben tener un carácter breve y deben permitir el refuerzo y monitoreo de aprendizajes significativos y relevantes.
- 5.- Estas tareas deberán ser realizadas en el cuaderno asignado por el estudiante para la asignatura en cuestión.

- 6.- Se asignará tiempo para corregir y retroalimentar la tarea o trabajo en forma oportuna.
- 7.- Se debe explicar claramente lo que se espera de la tarea o trabajo (Criterios de Logro)
- 8.- Se debe supervisar que todos los estudiantes escriban las instrucciones en sus cuadernos, explicando claramente presentación, estructura, contenido, evaluación, longitud, tiempo de entrega, etc.
- 8.- Determinar un símbolo de revisado: visto, firma, fecha, timbre u otro.
- 9.- Llevar registro de estudiantes que no cumplen con el proceso.
- 10.- Citar a apoderados de estudiantes que de manera sistemática (3 oportunidades consecutivas o aleatorias) no cumplen con las tareas.
- 11.- Las tareas no podrán exceder de una plana (hoja) para su realización. Toda aquella que supere esta longitud deberá ser considerado como una evaluación sumativa o autentica y deberá ser acompañada de una rúbrica o pauta de evaluación.
- 12.- Las tareas deberán ser administradas a los estudiantes para cada asignatura según la siguiente tabla.

Tabla N° 1.

Número de horas pedagógicas de la asignatura	Cantidad de tareas
1 a 2 horas pedagógicas	Una vez al mes o cada 4 clases efectivas.
3 a 4 horas pedagógicas	Cada quince días o cada 2 clases efectivas
5 o más horas pedagógicas	Una vez a la semana o cada 3 clases efectivas

D.- Controles formativos.

D1.- Características de los controles formativos: se entenderán como aquellas evaluaciones sumativas/acumulativas realizadas durante el desarrollo de una unidad de aprendizaje contemplando parte de los aprendizajes, esto permitirá medir el nivel de aprendizaje de los estudiantes antes de aplicada la evaluación de unidad.

D2.- Organización de los tiempos evaluativos: Los controles deberán ser administradas a los estudiantes para cada asignatura según la siguiente tabla.

Tabla N° 2.

Cantidad de horas semanales asignatura	Frecuencia de los controles
5 o más	1 vez a la semana
1 a 4	1 vez cada quince días

D3.- Características del instrumento evaluativo

- Debe ser un instrumento corto, donde se prioricen los aprendizajes de las ultimas 2 a 3 clases.
- El docente podrá utilizar el formato (Word) enviado por UTP u otro previamente informado a la jefatura técnica.

D4.- Planificación de la evaluación

- Puede ser formativo o sumativo.
- Si corresponde a una evaluación sumativa deberá ser calendarizada de manera mensual en calendario institucional de evaluaciones, además de ser informada con 1 semana de anticipación a estudiantes.
- Debe tener una duración máxima de 45 minutos.
- Se debe realizar la retroalimentación dentro de la misma hora de clases de aplicación.
- Sera el jefe de Unidad Técnica Pedagógica, a solicitud del docente de asignatura, quien está facultado para modificar alguno de estos criterios, resguardo el principio de objetividad del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN SUMATIVA

“Tiene como objetivo certificar de manera cuantitativa, mediante una calificación, el logro de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes. En este caso, el enfoque sumativo remite a la idea de EVALUACION DEL APRENDIZAJE.” Dec. 67, 2018

Evaluación Sumativa: Se entenderá por evaluación formativa

A.- Evaluación sumativa o parcial: Es aquella evaluación administrada como final de proceso o unidad, es calificada como nota coeficiente 1 bajo la escala del 60% y corresponderá a lo menos al 50% del total de calificaciones mínimas del semestre.

A1.- Características de la evaluación sumativa: Se entenderán como aquellas evaluaciones realizadas al finalizar una unidad de aprendizaje, contemplando todos los aprendizajes esperados u aquella actividad que evaluará el progreso de algunos o la totalidad de los aprendizajes.

- Estas evaluaciones deberán considerar como mínimo el 80% del puntaje total preguntas de selección múltiple (Tipo PSU o SIMCE) y un 20% para preguntas de desarrollo o abiertas.

- Estas evaluaciones deberán considerar un mínimo de puntaje asignado por curso y periodo escolar, el cual se encuentra detallado en la siguiente tabla.

Tabla N° 3.

Curso	N° de preguntas 1° semestre	N° de preguntas 2° semestre
1º BÁSICO	5	10
2º BÁSICO	10	20
3º BÁSICO	20	30
4º BÁSICO	30	40
5º BÁSICO	30	40
6º BÁSICO	30	40
7º BÁSICO	30	40
8º BÁSICO	40	40
1ºEM	40	40
2ºEM	40	40
3ºEM	40	45
4ºEM	40	45

A2.- Estructura del instrumento de evaluación.

Cada evaluación debe contemplar para su construcción el monitoreo de habilidad del pensamiento.

- Habilidades inferiores 30%
- Habilidades intermedias: 40%
- Habilidades superiores 30%

A3.- Planificación de la evaluación

- Se deberá realizar, al menos, una evaluación por unidad, según programas de estudios y bases curriculares.
- El docente podrá determinar más de una evaluación por unidad, según extensión de la misma y priorización de aprendizajes.

B.- Evaluación de Síntesis: Evaluación destinada a verificar el cumplimiento de los aprendizajes y logro de objetivos más relevantes de cada semestre, observar el avance y desarrollo de las planificaciones (cronogramas), confeccionadas en base a los Programas de Estudio. Se aplican en todos los cursos de 1º Básico a 4º Medio, una vez en cada semestre en los sectores nucleares: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Biología (Según corresponda a cada ciclo) e inglés. Su calificación se considera como nota coeficiente 1. En 4º Medio sólo se aplica en el 1º semestre.

La evaluación de síntesis, respecto de su confección deberá ajustarse a los mismos criterios de una evaluación sumativa descritos anterior mente.

ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN AUTÉNTICA O DE PROCESO

A.- Características de la evaluación auténtica: La Evaluación Auténtica o de Proceso se centra en la participación activa del estudiante en su proceso evaluativo, por tanto, éste será multidireccional, colaborativo, donde el alumno se evalúa, evalúa a sus compañeros y a la vez es evaluado por los docentes. Así se pretende determinar si estos van logrando clase a clase los objetivos propuestos en las diferentes asignaturas. Esta evaluación corresponderá a un máximo del 50% del total de las evaluaciones mínimas contempladas para la asignatura en el semestre. Se evalúa utilizando una escala numérica ajustada al 60% de dificultad y acorde a criterios previamente informados por los docentes. Podrán considerarse las investigaciones, exposiciones, portafolios, proyectos, aprendizajes basados en problemas, construcción de mapas, diarios de aprendizajes, ensayos u otros.

A1. Planificación de la evaluación

- 1.- El docente deberá comunicar a los estudiantes la fecha de aplicación con un plazo mínimo de 5 días hábiles.
- 2.- El docente deberá comunicar a los estudiantes el proceso evaluativo asignado para tal instrumento en caso de realizarse en 1 o más clases o bloques pedagógicos.
- 3.- El docente deberá comunicar a los estudiantes los criterios de logro mediante el uso de una pauta o rubrica detallada previamente autorizada por la Unidad Técnica Pedagógica (formato, estructura, fecha de entrega, otros).
- 4.- El o los alumnos no podrán ser evaluados en el caso de no haber recibido los criterios de evaluación (pauta o rubrica)
- 5.- En el caso de ausencia justificada el docente podrá asignar al alumno o grupo de alumnos los mismos criterios de evaluación o utilizar otro nuevo o distintos.

ARTÍCULO 10: TIPO DE INSTRUMENTOS PARA EVALUACIONES

A.- TIPOS DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN: Los principales instrumentos utilizables en la evaluación se describen a continuación; sin excluir que el docente tiene la facultad de crear y aplicar otros que sean pertinentes a sus propósitos y que serán consensuados con U.T.P:

-Pruebas escritas de desarrollo. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones que el estudiante debe responder o resolver elaborando una respuesta para demostrar sus logros de aprendizajes.

- Pruebas de selección múltiple. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones para las cuales el estudiante debe seleccionar una entre varias respuestas posibles.

- **Pruebas orales.** Situaciones que se le presentan al estudiante en forma oral, a modo de interrogación, para las cuales debe elaborar una respuesta también oral en el mismo momento.

- **Informes escritos.** Elaboración de un trabajo escrito cuyos contenidos describen una situación o resuelven uno o más problemas. Por ejemplo, un informe de trabajo de laboratorio; un ensayo; una monografía; una tesis; resolución de un cuestionario. También es parte de esta forma un archivo digitalizado; por ejemplo, una tesis elaborada y entregada como archivo Word de Office, PDF, PPT u otros.

- **Guías evaluadas:** Instrumentos que se construyen con preguntas escritas objetivas y/o de desarrollo propias del currículo u objetivo de unidad. Luego de la aplicación de una serie de estas guías el docente pudiese consignar el promedio de éstas como una calificación parcial, previamente acordado con los estudiantes y unidad técnica.

B.- PAUTAS DE EVALUACIÓN: Los principales instrumentos para la comunicación de criterios de evaluación serán los que se describen a continuación.

- **Listas de Cotejo.** Es un listado de indicadores que se contrastan con las respuestas que da el estudiante o con las características de su producción. Con la lista de cotejo se observa si el indicador está o no está presente o si es correcta o incorrecta la respuesta.

- **Escalas de Apreciación.** Es una lista de indicadores o rasgos que se observan en las respuestas o en el producto y a los que se les asigna un valor entre varios valores posibles de una escala previamente definida. Por ejemplo, en un informe, trabajo o presentación realizado por el estudiante se le asigna un valor al contenido, otro a la técnica, otro a los aspectos formales; en una prueba escrita de ensayo, se le asigna un valor a cada respuesta según su calidad.

- **Rúbricas.** Es una combinación de varias escalas de apreciación para valorar las características de las respuestas, producto o conducta del estudiante, las que están descritas en la misma rúbrica según sus niveles de calidad. Unidad técnica pedagógica podrá establecer aspectos mínimos a considerar como: presentación formal, participación, responsabilidad, comunicación y expresión oral.

- **Observación de Producto.** Se refiere a una construcción o montaje que realiza el estudiante para demostrar que conoce y aplica técnicas específicas. Por ejemplo, una maqueta; un álbum; una composición musical; demostración de una destreza; una representación; una producción audiovisual. En estos casos, la evidencia del aprendizaje puede quedar registrada por medios tecnológicos, tales como grabaciones de audio, filmaciones, fotografías, archivos digitalizados, todo previamente autorizado por jefatura técnica e informado al apoderado. Los estudiantes deben ceder los derechos del uso del material realizado durante el proceso escolar (multicopias, presentaciones, videos, exposiciones, como material didáctico)

No obstante, los docentes pueden adecuar y utilizar los instrumentos mencionados de acuerdo con su asignatura. Éstas se deben dar a conocer tanto al estudiante y estar visados por jefatura técnica. Estos instrumentos deberán ser comunicados a los estudiantes como mínimo al inicio de cada proceso evaluativo.

ARTÍCULO 11: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Deben ser presentadas de manera verbal y por escrito al aplicarse técnicas evaluativas orales, tales como disertaciones, exposiciones y trabajos escritos de investigación y/o informes. Para ello, se deberá confeccionar una Pauta de Evaluación (Rúbrica, escala de calificación, lista de cotejo, etc.) que contenga las instrucciones de la evaluación y los criterios de evaluación. La pauta debe ser entregada, por escrito, a todos los estudiantes y enviada vía comunicación al momento de iniciar el trabajo o dar las instrucciones de la evaluación. Esta acción debe llevarse a cabo, como mínimo, cinco días antes. Al momento de aplicar dichos instrumentos el docente deberá tener en consideración lo siguiente:

- El docente deberá proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se podrán utilizar diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).
- El docente deberá comunicar y explicar cada aspecto o criterio de evaluación, utilizando ejemplos concretos, modelos, asociaciones, imágenes, explicar en voz alta u otro elemento que le permita al estudiante comprender de manera clara cada criterio.
- El docente deberá ofrecer espacio para la resolución de dudas sobre la meta y los criterios de logro.
- NO PODRÁ evaluarse al estudiante sin contar con pauta previamente conocida por él.
- TODOS los instrumentos evaluativos deberán ser enviados a UTP 48 horas previas a la socialización con los estudiantes o aplicación de la evaluación.

ARTÍCULO 12: PERSPECTIVAS DE LA EVALUACIÓN

A. La evaluación utilizada tendrá una perspectiva **Psicométrica o Evaluación por norma**, es decir que los resultados de la evaluación se obtienen comparando el rendimiento de cada alumno con las medidas estandarizadas del grupo curso. Se usa una tabla de conversión de puntaje a notas, cuya ponderación es de 60 % para los alumnos de 1º año básico a 4º año medio. En algunos casos específicos, se determina por consenso entre docentes y UTP.

B. La evaluación tendrá una perspectiva **Edumétrica o por Criterio** cuando los docentes determinan indicadores que ayudan a medir el grado de adquisición de contenidos y competencias por parte de los alumnos en relación con los objetivos y metodologías de cada asignatura.

ARTÍCULO 13: AGENTES PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN:

En el proceso de enseñanza-aprendizaje serán parte activa de las instancias evaluativas profesores y alumnos que se caracterizan por:

A.-**Heteroevaluación:** la aplica el docente sobre el estudiante. El docente es quien tiene las competencias necesarias para observar si los comportamientos o aprendizajes deseados se están logrando o se han logrado durante y al final del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo mismo, su responsabilidad y su autoridad le facultan para calificar el desempeño del estudiante.

B.- **Coevaluación:** la aplica un estudiante sobre otro o se establece un consenso sobre el desempeño de un grupo. Son los mismos estudiantes, en la situación concreta de aprendizaje, los que observan los detalles del desempeño, tales como las actitudes de colaboración, las actitudes de respeto y tolerancia, el cumplimiento de las responsabilidades y, en fin, todo aquello que les permita interactuar y trabajar en equipo para el logro de aprendizajes.

C.- **Autoevaluación:** la aplica el estudiante sobre sí mismo. El estudiante, primer conocedor de las motivaciones, intereses, conocimientos y habilidades de su persona, debe ser capaz, gradualmente, de observar y valorar su propio proceso de aprendizaje, tanto en sus progresos como en sus resultados.

Estos tres tipos de participación en la evaluación requieren de instrumentos contruidos por el docente y consensuados con U.T.P, quien resguardará que este tenga las condiciones técnicas necesarias. Posteriormente se informará a los estudiantes. Cualquiera de ellos puede ser parte de las calificaciones sumativas o de proceso descritas anteriormente.

ARTÍCULO 14: CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

A.- U.T.P. dará a conocer, de manera mensual, el calendario de evaluaciones que contemplará 5 semanas: las 4 del mes correspondiente y la primera del siguiente. Este debe ser completado por el docente de asignatura con todas las evaluaciones que llevarán calificación y que realizará en el periodo. Este debe estar completo una semana antes de finalizado el mes. Esta información será entregada a través de la página web del colegio.

Las fechas de evaluaciones, informadas a través del calendario, NO PODRÁN ser modificadas ni agregadas nuevas, salvo previa autorización de Unidad Técnica Pedagógica. Si existiese un cambio, el profesor de asignatura deberá enviar comunicación a los padres y apoderados, a lo menos, 48 hrs. antes del día estipulado en el calendario de evaluaciones, así como también, informar a todos los estudiantes.

Se deberá informar a los estudiantes la fecha de evaluación y la especificación de los contenidos que serán evaluados, como mínimo, con 10 días hábiles de anticipación, además de comunicar contenidos, habilidades y tipo de instrumento evaluativo.

Los contenidos o habilidades que serán evaluados mediante pauta de evaluación, escala de calificaciones o lista de cotejo, deberán ser entregadas a los estudiantes al momento de dar las instrucciones del trabajo.

En el calendario deberá quedar registrada la evaluación consignando la siguiente información:

- Fecha.
- Asignatura.
- Contenido (resumido)
- Tipo de instrumento.

Ejemplo: Prueba de matemáticas: ecuaciones en segundo grado.

Al completarse el calendario de evaluaciones debe considerarse la siguiente tabla en la cual se especifica las cantidad de evaluaciones diarias que se pueden realizar.

Tabla N°4

Cursos	Evaluación Auténtica	Evaluación Sumativa
1° a 6° básico	1 diaria	1 diaria
7° básico a 4° medio	2 diarias	1 diaria

C.- La evaluación será permanente y continua, a través de diversos instrumentos, como forma de monitorear y facilitar el logro de los aprendizajes. Estas evaluaciones no llevarán calificación, por lo cual pueden no encontrarse registradas en el calendario de evaluaciones y realizarse diariamente.

ARTÍCULO 15: APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

Con el fin de salvaguardar la aplicación de la evaluación, se deberá tener en consideración el siguiente procedimiento:

- 1.- Ordenar filas y columnas, separando todos los bancos y haciendo uso de todo el espacio disponible.
- 2.- Cautelar que se cuente con vías de evacuación libres.
- 3.- Determinar puesto para cada estudiante al inicio de la jornada, antes de iniciada la evaluación. Si se desea modificar ubicaciones, realizarlo con **todos** los estudiantes o con la mayoría de ellos.
- 4.- Solicitar guardar todo artículo tecnológico (celulares, audiófonos, video juegos, otros) en caja de celulares, silenciar o apagar los respectivos aparatos.
- 5.- Revisar que todos los estudiantes cuenten con el material necesario para desarrollar la evaluación antes de entregado el instrumento.
- 6.- Solicitar guardar material adicional que se encuentre sobre la mesa, por ejemplo, cuadernos, libros, hojas, estuches grandes, etc.
- 7.- Las mochilas deben ir colgadas en el respaldo de la silla o guardadas en sus casilleros.
- 8.- Desde 3° Básico se debe entregar hoja de respuesta para pruebas de selección múltiple y monitorear que todos los estudiantes registren sus datos.
- 9.- Entregar instrumentos evaluativos al mismo tiempo a todos los estudiantes.
- 10.- Escribir en la pizarra la hora de inicio y término de la evaluación.
- 11.- Ante situaciones anómalas aplicar el apartado correspondiente que se encuentra en el Reglamento Interno del colegio.
- 12.- Durante y posterior a la aplicación de una evaluación el estudiante NO PUEDE utilizar ningún tipo de aparato tecnológico.

ARTÍCULO 16: CONSIGNACIÓN DE EVALUACIONES

- A.- El instrumento legal para la consignación de calificaciones es el libro de clases, **como máximo después de 10 días hábiles de aplicado el instrumento, y en el sistema online SYSCOL u otro, dentro del mismo plazo.**
- B.- Todas las calificaciones serán parciales, NO EXISTIRÁN evaluaciones COEFICIENTE 2 en ninguna asignatura.
- C.- La forma de consignar una evaluación es a través de una nota y, en el caso de las diagnósticas, utilizando el porcentaje de logro.
- D.- Los promedios semestrales y finales, deberán ser expresados en Notas y Conceptos.

ARTÍCULO 17: FORMAS DE EXPRESAR LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

- A.- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando la siguiente escala numérica expresada hasta con un decimal, con aproximación de la décima superior, toda vez que la centésima sea igual o superior a 05, en los promedios semestrales y finales.

Tabla N° 5.

Cursos / nivel	Escala numérica mínima	Escala numérica máxima
1° a 6° básico	2,0	7,0
7° básico a 4° Medio	2,0	7,0

B.- La nota mínima de aprobación será el 4.0 (cuatro coma cero), y corresponderá al 60 % de logro de los aprendizajes, de 1º Año Básico a 4º Año Medio.

C.- El subsector de Religión (Formación Ética) será evaluado con concepto y no tendrá incidencia en la promoción de los alumnos.

D.- Las Asignaturas de Orientación y Consejo de Curso, no tendrán registro según escala numérica, por lo cual estas no inciden en la promoción de los alumnos.

E.- Los resultados de las evaluaciones, junto con el instrumento, deberán ser entregados a los alumnos en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde su aplicación.

ARTÍCULO 18. ESCALA DE CONCEPTOS

A.- Los conceptos utilizados corresponderán a:

Tabla N°6.

Concepto	Correspondencia Calificación
MB	6,0 – 7,0
B	5,0 – 5,9
S	4,0 - 4,9
I	2,0 – 3,9

ARTÍCULO 19: REPROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES E INASISTENCIAS

A.- La fecha programada para una prueba u otra forma de evaluación no puede ser suspendida o postergada sin la autorización de U.T.P. Si se acuerda el cambio de fecha, la evaluación será recalendarizada en conjunto con el Jefe Técnico y el docente del curso y la evaluación se aplicará previa información escrita al apoderado (comunicación).

B.-Las evaluaciones de carácter sumativa pendientes se rendirán los días viernes, previo aviso del profesor de asignatura quien le indicará la fecha específica de rendición u los contenidos a evaluar. Estas se llevan a cabo de 13:30 a 15:00 horas, previa justificación médica o justificación presencial del apoderado. La evaluación podrá presentar modificaciones manteniendo siempre los contenidos y objetivos de aprendizaje de la prueba original.

C.- El día viernes, en el horario ya indicado, solo se podrá aplicar una evaluación a cada estudiante. Si este tiene más evaluaciones pendientes deberá acordar una fecha y horario con el profesor de asignatura.

D.- Si el estudiante se ausenta, sin justificación, a la aplicación de la evaluación ya reprogramada para el viernes se aplicará el instrumento evaluativo al momento de reintegrarse a sus actividades académicas. La forma de evaluación puede ser diferente, mientras se mantengan los contenidos y objetivos que tenía el instrumento original.

E.- El docente de asignatura es responsable de:

- 1.- Registrar en la hoja de vida la ausencia de los estudiantes al momento de la aplicación del instrumento.
- 2.- Registrar el nombre los alumnos ausentes en cada de uno de los instrumentos evaluativos.
- 3.- Solicitar información inmediata a Inspectoría General con el objetivo de verificar las razones de la ausencia del alumno.
- 4.- Informar al profesor jefe del respectivo curso y luego al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica la nómina de los estudiantes ausentes a la aplicación de la evaluación.
- 5.- Comunicar a los estudiantes los contenidos a evaluar y la fecha de aplicación mediante comunicación al apoderado.

6.- Hacer entrega de los instrumentos pendientes a UTP para su posterior aplicación el día viernes. Estas evaluaciones pueden tener modificaciones.

7.- Retirar los instrumentos aplicados por U.T.P. para su corrección y posterior entrega a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su aplicación efectiva.

8.- En caso de presentar ausencias reiteradas sin justificación médica (2 veces o más) el docente deberá informar a Inspectoría General y/o U.T.P. y solicitar entrevista con el apoderado para tomar medidas y acuerdos pedagógicos.

F.- El profesor jefe es responsable de:

1.- Monitorear el proceso de rendición y asistencia de sus alumnos a evaluaciones.

2. Entrevistar a aquellos estudiantes que no se presenten a rendir las pruebas atrasadas o no cumplan con las normas que establece el Reglamento de Evaluación (justificativos, inasistencias, cartas de justificación, licencias médicas).

3. Citar a los apoderados ante faltas reiteradas a evaluaciones sin justificación (2 o más veces), dejando consignada la entrevista en el libro de clases.

G.- Inspectoría General tiene la responsabilidad de:

1.- Disponer de personal para la aplicación de las evaluaciones pendientes.

2.- Disponer de un espacio limpio y óptimo para la aplicación de las evaluaciones pendientes.

3.- Informar oportunamente a la Jefatura Técnica Pedagógica, profesor de asignatura y/o profesor jefe, de algún caso de ausencia prolongada de estudiantes con justificación médica o del apoderado.

4.- Velar por la seguridad e integridad de los estudiantes una vez iniciado y finalizado el periodo de rendición de evaluaciones pendientes.

ARTÍCULO 20: NÚMERO DE CALIFICACIONES SEMESTRALES

A.-El número de evaluaciones o notas semestrales en cada asignatura se determina de acuerdo a la planificación anual de ella y se ajusta a la siguiente tabla:

Tabla N°7.

Número de horas semanales según plan de estudios	Cantidad de notas semestrales mínimas
1	2
2	3
3	4
4	5
5 O MÁS	6

B.- Las actividades complementarias culturales a nivel de aula, establecidas en el Proyecto de JECD del establecimiento podrán ser evaluadas. La nota final de cada semestre podrá incluirse como nota parcial en una asignatura afín establecida por U.T.P.

1.- El docente a cargo de la asignatura podrá aplicar cualquiera de los instrumentos evaluativos detallados en el artículo 7 u 8 de este reglamento, con el objetivo de verificar o monitorear el logro de aprendizajes.

2.- Una vez finalizado el periodo lectivo el docente podrá consignar el promedio de las evaluaciones del taller JEC como una nota parcial en la asignatura afín.

C.- Los talleres de libre elección, serán evaluados formativamente, de manera que el alumno conozca y valore sus competencias y logros. A modo de incentivo se consignarán anotaciones positivas en la hoja de vida del alumno.

D.- Participación y motivación escolar: todo estudiante que logre una destacada participación en actividades complementarias al Currículum, podrá optar a una calificación que será registrada en una asignatura afín como nota parcial. Esto aplica para actividades tales como: Fiestas patrias, olimpiadas, ferias y participación en concursos y/o en representación del establecimiento.

ARTÍCULO 21: RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

A.- Características

Se entenderá como retroalimentación al proceso mediante el cual el docente, junto a los estudiantes, realiza un proceso de comunicación y ajuste de resultados.

Tiene la capacidad de influir en el aprendizaje, ya que la simple entrega de un resultado no conduce necesariamente a una mejora.

La retroalimentación debería ayudar al estudiante a comprender mejor el objetivo del aprendizaje, el estado de sus logros, en relación con ese objetivo y las maneras de acortar las diferencias entre su estado actual y el estado deseado

B.- Para que este proceso sea efectivo, se deberá considerar que sea:

B.1. Oportuno: La retroalimentación necesita ser dada lo más pronto posible después de aplicada la evaluación o la entrega de la tarea, para que sea recibida cuando todavía le importa a los estudiantes. Si los estudiantes no reciben retroalimentación con la suficiente rapidez, ya habrán empezado a trabajar nuevos contenidos y el proceso resultará irrelevante para su estudio actual.

B.2. Coherente: La retroalimentación debe ser coherente con los aprendizajes esperados, con los criterios de evaluación y con las especificaciones de las tareas evaluadas. Adicionalmente, debe hacer referencia a criterios de evaluación preestablecidos y precisos.

B.3. Claro: Debe tener mensajes entendibles y legibles. Es importante considerar la forma en que los estudiantes comprenden e interpretan los mensajes de la retroalimentación y no solo la forma en que usualmente se informan los resultados.

C.- Temporalidad de la Retroalimentación:

C.1. Diariamente: La clase debe contener, de manera sistemática, procesos de retroalimentación, que permitan al estudiante reconocer sus errores y realizar ajustes.

C.2. Después de una Evaluación Formativa y/o Sumativa: La retroalimentación de estas evaluaciones deberá realizarse a la clase siguiente después de aplicado el instrumento, independiente de la calificación. Este proceso debe estar registrado en el leccionario de los libros de clases correspondiente a la asignatura.

D.- Estrategias de Retroalimentación

Evaluación	Estrategias
Evaluación Formativa, Evaluación de Proceso y Evaluación Sumativa	<p>Retroalimentación Descriptiva</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir al estudiante lo que ha logrado y lo que no, para que pueda sacar sus propias conclusiones sobre su desempeño. - Entregar información detallada de los logros alcanzados. - Entregar orientaciones sobre cómo mejorar. - Explicación o justificación detallada de los errores evidenciados. - Descripción de la calidad del trabajo esperado. - Refuerzo positivo. - Diagnóstico de las debilidades del trabajo. - Sugerencias para mejorar las deficiencias específicas y para fortalecer el trabajo en su totalidad. <p>Análisis de instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectar el instrumento evaluativo y resolverlo junto a los estudiantes. - Entregar el instrumento evaluativo a estudiantes, revisarlo en conjunto o entre pares. - Auto-revisión del instrumento evaluativo. - Coevaluación del instrumento evaluativo. - Identificar las preguntas que causaron mayor dificultad y analizarlas en conjunto. - Reforzar los conceptos más relevantes. <p>Técnica de Feedback</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar a la persona lo que está haciendo bien (Positivo). - Decirle lo que debería mejorar (Corrección) - Resaltar los aspectos positivos de su desempeño en general. (Positivo / Dar un ejemplo) <p>Retroalimentación Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuchar activamente a los estudiantes - Generar clima de confianza - Mostrar alternativas para mejorar - Comenzar con elementos positivos - Utilizar hechos, no juicios de valor. - Ser específico <p>Retroalimentación Grupal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar los resultados obtenidos en el curso y centrarse en retroalimentar las preguntas donde existió mayor cantidad de respuestas incorrectas. - No entregar la respuesta correcta, sino entregar información adicional y en conjunto encontrar la respuesta correcta. - Realizar una retroalimentación explicativa, en donde se muestren las respuestas correctas (profundidad)

	<p>Retroalimentación Escrita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar equis (X) dado que no entregan información para la mejora y genera que el estudiante no profundice. - No usar lápiz pasta de color rojo ya que destaca y prioriza los errores y no los avances significativos. - Orientar al resultado, colocando algún comentario que lleve a la metacognición y el estudiante pueda descubrir fácilmente lo que tiene que hacer o escribir. - El comentario debe ser corto y preciso, seleccionando lo más importante, para que los estudiantes lean poca información. Esta debe ayudar al estudiante a priorizar. - Generar un comentario que sugiera futuras búsquedas de nuevos elementos. - Preguntas que guíen al logro del aprendizaje.
--	--

ARTÍCULO 22: MEDIDAS A TOMAR FRENTE A ACCIONES DESHONESTAS COMO COPIA O PLAGIO

Dentro de los valores que el colegio desea potenciar se encuentran la honestidad, empatía y responsabilidad, tanto con el resto como con uno mismo. Es por ello que, si un estudiante es sorprendido en acciones deshonestas durante una evaluación como copiando, entregando información, dejándose copiar o actuando de forma que altere el ambiente de la misma, el docente deberá tomar las siguientes medidas:

A.- ACTUAR DEL DOCENTE

- 1.- Hacer retiro inmediato del instrumento de evaluación.
- 2.- Verificar que el instrumento tenga los datos personales del alumno (nombre, curso, fecha).
- 3.- Destacar o tachar en presencia del alumno aquellas preguntas o ítems no resueltos.
- 4.- Revisar lo que haya respondido el estudiante hasta el momento en el que se retiró la evaluación.
- 5.- Respecto a la calificación, el profesor de asignatura tendrá
- 5.- Dejar evidencia de la falta cometida en la hoja de vida del alumno involucrado.
- 6.- Informar a la Jefatura Técnica Pedagógica de la situación ocurrida.
- 7.- Informar al profesor jefe del estudiante.
- 8.- Citar vía agenda o llamado telefónico al apoderado del estudiante involucrado con el objetivo de informar la situación ocurrida, procedimiento a seguir y acuerdos.
- 9.- En caso de ser una situación reiterativa (2 veces o más), el docente deberá informar oportunamente a la Jefatura Técnica Pedagógica quien procederá a citar al apoderado en un plazo de 48 horas con el objetivo de tomar acuerdos pedagógicos.

ARTÍCULO 23: SITUACIONES ANOMALAS

A.- Negarse a entregar una evaluación al docente: Si un alumno se niega a entregar la evaluación en el momento indicado por el docente, ya sea porque ha finalizado el tiempo o porque ha cometido una falta grave, el profesional deberá:

- 1.- Registrar la situación en la hoja de vida del estudiante. Esta acción es considerada una falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento, razón por la cual, se dará aviso a Inspectoría General, con el fin de que esta tome las medidas disciplinarias correspondientes.
- 2.- Informar al estudiante que se aplicará un nuevo instrumento evaluativo, aumentando el nivel de exigencia al 70% y sin previo aviso.
- 3.- Citar a apoderado para informar situación.
- 4.- Informar a UTP y coordinar aplicación de nueva evaluación.

A) No presentar trabajos: Cada vez que un estudiante no entregue un trabajo en la fecha solicitada por el docente, sin justificación, se conversará con él y se dejará registro en la hoja de vida del alumno. La calificación final será obtenida de acuerdo a los criterios de la rúbrica entregada por el docente, la cual contempla puntaje para el trabajo en clases y responsabilidad en la fecha de entrega. Si el retraso en la entrega fuera más allá de lo estipulado en el instrumento evaluativo, el profesor de asignatura deberá citar al apoderado para establecer acuerdos respecto a la evaluación y compromisos con la asignatura.

B) Ausencia de materiales: Si un estudiante o grupo se presenta a una clase sin sus materiales, el docente deberá otorgarle otra actividad pedagógica. Además, tendrá que enviar comunicación al apoderado informando la situación. Si la falta se repite en otra oportunidad, se deberá citar al apoderado para que tome conocimiento de esta situación. La calificación final será obtenida de acuerdo a los criterios de la rúbrica entregada por el docente, la cual contempla puntaje por responsabilidad y trabajo en clases.

C) Comportamiento disruptivo: Frente a comportamientos disruptivos durante la aplicación de una evaluación, se aplicarán las sanciones detalladas en el Reglamento interno.

ARTÍCULO 24: SITUACIONES DE RENDIMIENTO GRUPAL

A.- Si el 40 % de los alumnos de un curso obtiene nota deficiente en una evaluación, el docente debe comunicar los resultados a U.T.P. En conjunto deberán analizar la situación y decidir, de acuerdo al trabajo que se ha realizado con el curso durante el proceso de aprendizaje, si es pertinente o no una acción remedial Si se determina realizar una acción remedial, el profesor de asignatura deberá:

- 1-. Repasar los objetivos de aprendizaje que no se lograron en la evaluación.
- 2-. Generar un nuevo instrumento evaluativo con los objetivos no logrados.
- 3-. La nota de esta evaluación será promediada con la de la prueba, siempre y cuando mejore la calificación.
- 4-. La acción remedial deberá ser registrada en el libro de clases, en la sección correspondiente a la asignatura.
- 5-. Registro de las calificaciones en el libro de clases, persista o no la cantidad de notas deficientes.

CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSAL

ARTÍCULO 25: DEFINICIÓN

A.- Los Objetivos de Aprendizaje Transversal (O.A.T.) son referencias al aspecto formativo valórico general de la educación, es decir, a los conocimientos, habilidades, hábitos, actitudes, virtudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el ámbito personal, intelectual, moral y social. Estos objetivos quedan explicitados en las planificaciones de las asignaturas, relacionados coherente y directamente con los contenidos y aprendizajes planteados.

ARTÍCULO 26: DE LA EVALUACIÓN

A.- La selección de los indicadores del Informe de Conducta Personal y Social del Alumno será responsabilidad del Consejo de Profesores, estos estarán en concordancia con los principios del Proyecto Educativo Institucional.

B.- Los indicadores a que se refiere el artículo anterior serán evaluados considerando los conceptos de logro señalados en la siguiente tabla:

TABLA N°8.

Concepto	Siglas
Siempre	S
Frecuentemente	F
A veces	A.V.
Nunca	N

C.- La evaluación de los indicadores del Informe de Conducta Personal y Social del Alumno será realizada por el Profesor Jefe considerando las siguientes evidencias; horario de clases de jefatura, orientación, registro de entrevistas, registro de observaciones personales del libro de clases, informes del equipo multidisciplinario, informes de consejo de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 4: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ARTÍCULO 27: DEFINICIÓN

Definimos a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) como aquel o aquella estudiante que, por limitaciones transitorias o permanentes de tipo motor, sensorial, cognitivo o emocional, tiene dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los estudiantes del curso.

Cada uno de los estudiantes con N.E.E. tendrá derecho a evaluaciones diferenciadas en una o más asignaturas, según sus necesidades específicas, lo que será desarrollado y supervisado, principalmente, por los especialistas internos en estas materias (educadora diferencial, psicólogo/a u otros) y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos humanos y materiales del establecimiento. En casos particulares se realizarán derivaciones a especialistas externos.

A.- Fundamentación

Es un procedimiento que considera, respeta y asume al alumno con Necesidades Educativas Especiales (NEE) desde su realidad individual, adaptando modalidades de evaluación aplicada al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno, a partir de la particularidad de su déficit o condición, sin hacer excepción del objetivo que se quiere medir en esa evaluación. Por consiguiente, la Evaluación Diferenciada es un recurso que el profesor de asignatura debe emplear al evaluar a los alumnos que presentan dificultades en su aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos evaluativos acordes con las características del problema de aprendizaje que presenta el alumno de Educación Básica y media.

B.- Marco Legal para la evaluación diferenciada

En el contexto del artículo 5, decreto 511/97 la escala es de 2,0 a 7,0, por lo tanto, a un alumno que se evalúa en forma diferenciada no le está negada, ni garantizada la nota máxima 7,0.

En este sentido cabe hacer presente que la calificación es una medida relativa y no absoluta que dice relación solo con los objetivos medidos en un momento determinado para un alumno o grupo de alumnos.

Los criterios de diagnósticos que son considerados para la evaluación diferenciada, se rigen por el decreto 170/2009 que establece a los profesionales idóneos y competentes para llevar a cabo dicho proceso. Además, se incorporan las directrices entregadas por el decreto N°83/2015, tomando en consideración el siguiente artículo:

“ARTÍCULO PRIMERO: Los criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica que trata el presente decreto, entrarán en vigencia, gradualmente, desde el año escolar 2017 para el nivel de Educación Parvularia, 1º y 2º año básico; en el año escolar 2018 para 3º y 4º año básico y para el año escolar 2019, 5º año básico y siguientes. No obstante lo anterior, aquellos establecimientos educacionales que deseen aplicar los criterios y orientaciones, podrán hacerlo a partir de la publicación de este decreto”.

C.- Objetivos Generales de la evaluación diferenciada

- Favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno (a), en el plan de estudio del colegio para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- Considerar la atención a la diversidad.
- Brindar apoyo a los estudiantes durante el tiempo requerido.
- Sugerir al apoderado apoyo de especialistas externos.
- Realizar un seguimiento de los apoyos externos cuando existan.
- Favorecer el nivel de autoestima y autoconcepto académico.
- Motivar al estudiante para que continúe sus estudios con confianza.
- Procurar que el estudiante se beneficie en su proceso de aprendizaje.

D.- Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada.

Si frente a diversas dificultades, los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular, podrán acceder a Evaluación Diferenciada de las asignaturas que requiera. Los especialistas externos tratantes deben fundamentar esta petición, a través de un informe que así lo acredite o a través de un “Protocolo de Evaluación diferenciada” cuando el establecimiento lo solicite.

En dicho protocolo, el profesional externo tratante deberá especificar:

- 1.- Datos del especialista.
- 2.- Fecha de emisión

- 3.- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del alumno(a).
- 4.- Instrumentos de evaluación aplicados.
- 5.- En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
- 6.- Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la Evaluación Diferenciada, así como propuestas de tipo de evaluación.
- 7.- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante durante el período en que se extienda dicha Evaluación Diferenciada.
- 8.- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada.
- 9.- Recomendaciones pedagógicas para las áreas que así lo requieran.

Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado destinado a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas según lo solicite el colegio, enviados al Equipo de Educadoras Diferenciales.

Estas solicitudes serán evaluadas por la unidad técnico pedagógica en conjunto con el departamento de educación diferencial para establecer su pertinencia y determinar las estrategias para cada caso.

Así mismo, cuando lo considere pertinente, se podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

En general, la situación de evaluación Diferenciada se considera de carácter temporal para las NEE transitorias, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada durante todo el año escolar y se otorga como máximo hasta marzo del año lectivo siguiente, periodo en el que los padres y especialistas tratantes deben realizar nuevamente el procedimiento de solicitud.

Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento indicado por él o los especialistas internos y/o externos al establecimiento, con la finalidad de velar por un adecuado proceso de aprendizaje del alumno, hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos en el colegio.

ARTÍCULO 28: APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

A.- Cuando Aplicar la Evaluación Diferenciada.

Se aplicará Evaluación Diferenciada desde el momento en que el apoderado entrega el certificado del especialista a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H). Además, también acceden a este derecho los estudiantes con necesidades educativas permanentes que presentan Trastornos Sensoriales (visual-auditivo), Trastornos Motores, Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Límitrofe), Trastornos generales del desarrollo (T.G.D) por ejemplo; Trastorno Espectro Autista (TEA), Discapacidad Motora o motriz, etc.

Asimismo, serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a): tales como: problemas emocionales, situaciones familiares, embarazos, problemas psicológicos y problemas conductuales, todo esto respaldado por un especialista.

Si el alumno o alumna obtiene una calificación insuficiente habiéndosele aplicado la evaluación diferenciada, esta será registrada íntegramente en el libro de clases.

B.- Sugerencias de evaluación:

Recomendaciones que deben conocer. *Cada profesor emplea el procedimiento que encuentre pertinente de acuerdo a lo recomendado por el especialista.* Hay diferentes recomendaciones que se pueden aplicar en una evaluación en aula.

C.- Criterios de Evaluación Diferenciada a Aplicar en las diferentes Fases de la Evaluación**Fase Confección de la prueba**

- 1.- Modificar algún contenido (en el caso de que el alumno evidencia dificultades frente a un contenido, se podrá modificar adaptándolo en su complejidad).
- 2.- Preguntas directas (no ambiguas).
- 3.- Modificar el Lenguaje de la pregunta (utilizar un lenguaje con palabras más familiares).
- 4.- Instrucciones claras y breves.
- 5.- Destacar palabras claves.
- 6.- Parcelar contenidos a evaluar, realizando mayor cantidad de pruebas cortas o trabajos prácticos evaluados.
- 7.- Disminuir número de ejercicios o preguntas en cada ítem.

Fase Aplicación:

- 1.- Ubicar al estudiante en una posición cercana al docente.
- 2.- Otorgar mayor cantidad de tiempo para resolver la evaluación.
- 3.- Supervisar constantemente que el alumno esté trabajando en la prueba cautelando la comprensión de instrucciones
- 4.- Escuchar respuestas del alumno, para asegurarse de que ha entendido.
- 5.- Exigir un clima adecuado de aula para favorecer la concentración durante toda la evaluación.
- 6.- Realización de evaluaciones orales.

Fase de corrección:

En el proceso de retroalimentación de la evaluación es importante que el docente preste atención especial a aquellos alumnos y alumnas que tienen evaluación diferenciada, promoviendo su participación y entregando estímulos positivos ante sus respuestas.

D.- Criterios de Evaluación Diferenciada a Aplicar en las diferentes asignaturas o actividades de aprendizaje.**Asignaturas Humanistas:**

- 1.- No considerar errores específicos (omisiones, agregados, sustituciones, inversiones, escritura en carro, etc.) en alumnos con diagnóstico diferencial en el área de lectoescritura.
- 2.- No considerar el aspecto ortográfico.
- 3.- Realizar evaluaciones de forma oral en aquellos casos en que el alumno presenta problemas serios de disgrafía, pues lo importante es evaluar la integración de los contenidos.

Asignaturas científicas:

- 1.- Considerar el proceso de desarrollo de la operación, y no sólo el resultado final.
- 2.- Uso de apoyo visual o fichas con pasos de los procesos.

Educación tecnológica y Artes visuales y musicales:

- 1.- Al alumno que presenta dificultades sensoriales que afecten su trabajo, se aplicará el enfoque edumétrico, en donde se medirán los cambios individuales, o sea el resultado del aprendizaje de cada alumno con un patrón preestablecido.
- 2.- Entregar total énfasis a la evaluación de proceso.
- 3.- Asignarle tareas de acuerdo a las capacidades y condiciones en forma graduada, lo que permitirá reforzar su aprendizaje.

Educación Física:

- 1.- Si el Alumno presenta problemas físicos, evidencia dificultades en su coordinación motriz fina o gruesa con problemas permanentes o temporales, se le aplicará evaluación diferenciada de acuerdo a su necesidad específica.

Estos son algunos criterios que pueden ser aplicados para la evaluación diferencia. No se descartan otros dependiendo de las necesidades de cada estudiante y las especificaciones del especialista externo.

ARTÍCULO 29: ROL DEL PROFESIONAL A CARGO

El profesional especialista a cargo del programa de evaluación diferenciada tendrá las siguientes funciones bajo su responsabilidad

- 1.- Resguardar la correcta implementación del proceso de evaluación diferenciada acorde a los criterios mencionados en este reglamento.
- 2.- Recepcionar la documentación (certificados) entregada por el apoderado, verificando que esta cumpla con los requisitos mínimos para su aplicación.
- 3.- Confeccionar la resolución interna propia del establecimiento.
- 4.- Informar la resolución interna a dirección y profesores de asignatura, quienes deben firmar su recepción.
- 5.- Informar al apoderado la resolución interna del establecimiento.
- 6.- Comenzar a aplicar la evaluación diferenciada en un plazo máximo de 7 días hábiles de entregado el certificado del especialista.
- 7.- Registrar en la hoja de vida del alumno la recepción e implementación de evaluación diferenciada.
- 8.- Registrar y actualizar periódicamente en el libro de clases el listado de los alumnos con resolución interna de evaluación diferenciada con sus respectivos diagnósticos y sugerencias visibles para todo docente.
- 9.- Registrar en acta propia del departamento de educación diferencial entrevista con el apoderado solicitante con el objetivo de informar acerca de las medidas adoptadas por el establecimiento.
- 10.- Registrar en acta propia del departamento de educación diferencial el monitoreo de los avances o cuerdos con el apoderado solicitante que debe ser entrevistado, a lo menos, una vez al semestre.
- 11.- Llevar registro de todos los certificados y resoluciones internas emitidas por el establecimiento por medio de un archivador.
- 12.- Comunicar oportunamente a la Jefatura Técnica Pedagógica de situaciones que pongan en riesgo la implementación adecuada del proceso de evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 30: ADECUACIÓN CURRICULAR

A.- Se realizará una adecuación curricular a estudiantes con diferentes situaciones que impiden su proceso normal de aprendizaje, tales como: estudiantes deportistas, estudiantes ausentes por enfermedad prolongada, ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por tiempo prolongado, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otras. Cada caso se encuentra detallado en el capítulo N° 6, artículo 39 de situaciones extraordinarias de este mismo reglamento de evaluación. Estos casos serán estudiados por el jefe técnico, quién diseñará la propuesta curricular una vez revisado los antecedentes médicos, de entrevista con profesor de asignatura y jefe, apoyo equipo multidisciplinario, inspectoría, entre otros.

B.- Desde el momento de la recepción de la solicitud, la adecuación se entregará al apoderado dentro del plazo de 7 días hábiles por la jefatura técnica.

C.-La adecuación curricular es un apoyo permanente al estudiante que la requiera, sin embargo no implica una calificación mínima, así como tampoco la aprobación automática de la asignatura en que se aplique.

ARTÍCULO 31: RESPONSABLES DE LAS ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS

A.- Según la normativa vigente en el Decreto 83 ART. 1. Se solicita que los especialistas externos (médico, psiquiatra, psicólogo, educadores diferenciales, neurólogos, etc.), aporten antecedentes que permitan atender a los estudiantes con NEE, sugerir los criterios de evaluación diferenciada, los cuales pueden ser incorporados de manera total o parcial que sean adecuados y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas.

B.- El diseño, aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación diferenciada será responsabilidad directa de los docentes, con la asesoría de los especialistas internos y con la supervisión de la jefatura técnica de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 de este mismo reglamento de evaluación.

C.- Es responsabilidad de los padres y/o apoderados, informar y aportar antecedentes de profesionales especialistas cuyo diagnóstico o tratamiento es requerido por el Colegio, para así poder establecer las estrategias diferenciadas más adecuadas según el caso. Además, es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar, desde el hogar, con el colegio en el desarrollo de estas estrategias, siguiendo las indicaciones de los especialistas internos y externos, ya que en los certificados se encuentran indicaciones para el colegio y para los padres y apoderados.

D.- Los diagnósticos y/o tratamientos por parte de especialistas externos son de responsabilidad del Apoderado.

ARTÍCULO 32: EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

“Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.” Decreto 67/2018

El establecimiento podrá implementar las diversificaciones y o adecuaciones curriculares necesarias para el estudiante que así lo requiera. Algunas de estas adecuaciones pueden ser de orden auditivo, visual, comunicacional o motor.

A.- EXIMICIONES A EVALUACIONES DE MANERA TEMPORAL

Se entenderá “Eximición a evaluaciones”, toda vez que un estudiante, por situación médica temporal, no pueda rendir una evaluación. En este caso, no se realizará Plan Pedagógico ni PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual), sino que se aplicará recalendarización de evaluación y/o medida remedial sin modificación de escala de calificación, pero con la posibilidad de aplicar un instrumento evaluativo distinto al original, resguardando el derecho del estudiante a tener igualdad de oportunidad en relación a sus compañeros. El acuerdo será tomado entre Profesor de Asignatura y Unidad Técnica Pedagógica, siendo informada vía agenda al apoderado.

En relación a la recalendarización de la evaluación, debe fijarse 5 días posteriores a la finalización de la licencia médica o eximición de la evaluación, quedando el registro en la hoja de vida de estudiante.

En relación a las medidas remediales, deben generarse de manera paralela a la eximición de la evaluación, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

Dentro de las medidas remediales se podrán considerar trabajos de investigación, guías de trabajo y/o cualquier otro tipo de actividad pedagógica.

Todo acuerdo debe ser comunicado al estudiante y apoderado vía entrevista personal y/o agenda por parte del profesor de asignatura.

B.- EXIMICIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS EN ASIGNATURAS.

Son aquellas que solicita el apoderado, ya sea por enfermedad o lesiones con reposo médico establecido por periodos superiores a 7 días. En el caso de Asignaturas Deportivas y Artísticas se realizará un Plan Pedagógico Alternativo, que permita el desarrollo de aprendizajes transversales del área y permita adquirir aprendizajes conceptuales en torno a OA. Además, según lo que el especialista determine, se podrá generar un trabajo práctico alternativo, que cumpla con los requerimientos médicos.

No existen eximiciones temporales ni transitorias en asignaturas formales como Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias, Inglés, etc.

C.- PROCEDIMIENTO ANTE EXIMICIONES TEMPORALES SUPERIOR A 7 DÍAS E INFERIOR A 14 DÍAS.

- 1.- El apoderado deberá entrevistarse con el profesor de asignatura para informar la situación médica de estudiante.
- 2.- Deberá entregar Documentación válida para corroborar situación, vale decir certificado o informe médico del especialista correspondiente.
- 3.- El profesor de asignatura dejará por escrito, en el libro de clases, la entrevista, registrando la situación médica, fecha de finalización de licencia, además de actividades pedagógicas que el estudiante deberá realizar durante el tiempo que se encuentre con licencia.

D.- PROCEDIMIENTO ANTE EXIMICIONES TEMPORALES SUPERIOR A 14 DÍAS.

- 1.- El apoderado deberá entrevistarse con el Jefe de Unidad Técnica pedagógica para informar la situación médica del estudiante.
- 2.- Deberá entregar documentación válida para corroborar situación, vale decir certificado o informe médico del especialista correspondiente al diagnóstico.
- 3.- El certificado o informe médico deberá venir firmado y timbrado por el especialista, además de estar identificado el especialista (Nombre y rut) e institución a la cual pertenece.
- 4.- Unidad Técnica Pedagógica dejará por escrito, en el libro de clases, la entrevista, registrando situación médica, fecha de finalización de licencia

5.- Se generará un Plan Pedagógico Alternativo durante el tiempo que dure la licencia médica o eximición temporal.

E.- EXIMICIONES PERMANENTES

Según lo planteado en el decreto 67/2018, no existirá Eximición para los estudiantes en ninguna asignatura, por lo tanto, el docente en conjunto con el Departamento de Educación Diferencial deberá generar un Plan de Adecuación Curricular Individual centrado en los objetivos de aprendizaje teóricos y prácticos que el estudiante pudiera alcanzar, según dificultades que presente.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Apoderado deberá entrevistarse con Jefe de Unidad Técnica pedagógica para informar situación médica de estudiante.
- 2.- Deberá entregar Documentación válida para corroborar situación, vale decir Certificado o informe médico del especialista correspondiente al diagnóstico.
- 3.- El certificado o informe médico deberá venir firmado y timbrado por especialista, además de estar identificado el especialista (Nombre y rut) e institución a la cual pertenece.
- 4.- Unidad Técnica Pedagógica dejará por escrito, en libro de clases, la entrevista, registrando situación médica, fecha de finalización de licencia
- 6.- Creación de PACI, priorizando OA conceptuales y prácticos que sean posibles ser desarrollados por los estudiantes.
- 7.- Crean de Plan Pedagógico Alternativo, donde se describan las actividades pedagógicas que estudiante realizará.

Cabe destacar que, según lo planteado por el Art. 5 del Dec. 67/2018, los estudiantes deberán participar activamente de las diferentes asignaturas y ser evaluados, conforme a la ley.

CAPÍTULO 4: INFORMES DE RENDIMIENTO ESCOLAR

ARTÍCULO 33: MEDIOS DE INFORMACIÓN

- A.- Los apoderados y estudiantes tomarán conocimiento de sus calificaciones, en primera instancia, a través del docente de la asignatura al hacerle entrega de las evaluaciones. Esta medida será como mínimo una vez al semestre.
- B.- Dos veces al semestre, en reunión de apoderados, se hará entrega de un informe parcial de notas.
En caso de que el alumno tenga bajo rendimiento o problemas de responsabilidad, se entrevistará al apoderado, quedando registro de los acuerdos y compromisos en la hoja de vida del estudiante.
- C.- La información de los resultados de las evaluaciones estará disponible en forma permanente en la plataforma de internet del colegio.
- D.- Se entregarán previa solicitud del apoderado el informe semestral o anual, este se retirará vía secretaría con un plazo máximo de 5 días hábiles.

CAPITULO 5: DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases. Decreto 67/2018

Para la promoción de estudiante al curso superior se considera la asistencia y rendimiento, según decretos ministeriales.

ARTÍCULO 34: ASISTENCIA

A.- Para ser promovido al curso superior el o la alumna requiere un mínimo de 85 % de asistencia anual. No obstante, por razones debidamente justificadas con certificado médico o carta del apoderado que acredite la causa de la ausencia, el director del colegio, consultado el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de aquellos estudiantes con un porcentaje menor al establecido, previa solicitud del apoderado.

B- Los estudiantes que se ausenten del establecimiento por un tiempo superior a 10 días, deberán informar por escrito a la Dirección, consignando el tiempo y motivo de la ausencia. En estos casos, será de exclusiva responsabilidad del estudiante y sus padres ponerse al día en los aprendizajes entregados por los docentes durante el tiempo de ausencia.

ARTÍCULO 35: RENDIMIENTO

A- Serán promovidos al curso superior, los alumnos (as) que aprueben todas las asignaturas, definidos en sus respectivos planes.

B- Serán promovidos al curso superior, todos los alumnos (as) que, habiendo reprobado una asignatura, obtengan promedio general igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada.

C- Serán promovidos al curso superior, todos los alumnos (as) que, habiendo reprobado dos asignaturas, tengan promedio 5.0 (cinco coma cero), incluidas las asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 36: PROMOCIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

En este nivel de educación la promoción es automática.

Para los estudiantes que no hayan alcanzado los objetivos propuestos al finalizar el año escolar, observándose rasgos de inmadurez validados por la docente y/o especialista externo, se entrevistará al apoderado para proponer la atención de un especialista externo que entregue sugerencias de evaluación diferenciada, de ser necesario.

ARTÍCULO 37: ANÁLISIS DE CASOS DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA

“El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.” **Decreto 67/2018**

Para ellos se llevará a cabo:

-1.- Análisis de cada caso, por parte del Director, Equipo directivo y Consejo de Profesores.

-2.- Recabar evidencia de la situación de cada estudiante desde la Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría General y Profesor Jefe. La carpeta debe contener:

- Certificados Médicos.
- Informe individual a cargo de un equipo multidisciplinario del establecimiento que podría incluir a su profesor jefe, equipo directivo, psicóloga, educadora diferencial, etc.
- La pertinencia de la información entregada deberá ser determinada por los especialistas a través de evidencia objetiva y existente.

- El jefe de U.T.P. podrá aplicar evaluación al estudiante que se encuentre bajo el 85% de asistencia, con el fin de poder determinar brechas de aprendizajes.
- Profesores de asignatura deberán entregar un reporte sobre avances académicos y logros de aprendizaje, a través de la determinación de OA no logrados y consecuencias para su formación integral.

Cabe destacar que la resolución final de promoción o repitencia será informada, con fecha máxima el último día hábil del año escolar, en entrevista con apoderado y previa revisión de los antecedentes.

ARTÍCULO 38: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA REPITENCIA, MONITOREO, IDENTIFICACIÓN Y APOYO TEMPRANO

A.- Cuando exista riesgo de repitencia, se tomarán las siguientes medidas de prevención, de manera paulatina, con el fin de entregar el apoyo y resguardo a los estudiantes:

- 1.- Registro semestral de estudiantes que presenten riesgo de repitencia, ya sea por notas o asistencia.
- 2.- Presentación de nómina a Consejo de Profesores y análisis de situaciones de forma individual.
- 3.- Citación al apoderado por parte del profesor de asignatura en el caso de presentar:
 - Dos calificaciones deficientes.
 - Promedio de asignatura deficiente.
- 4.- Citación al apoderado por parte del profesor jefe para informar riesgo de repitencia y tomar acuerdos y compromisos para mejorar la situación. Si esta se debe a la baja asistencia del alumno, la entrevista se realizará junto a Inspectoría General. Si el riesgo es por calificaciones, el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica acompañará al profesor jefe.

B.- De continuar con el riesgo de repitencia, a pesar de acciones anteriores se continuará con:

- 1.- Ingreso a reforzamientos y/o apoyos pedagógicos.
- 2.- Derivaciones a Convivencia Escolar y/o Psicólogo, quienes evaluarán la necesidad de solicitar apoyo a organismos externos como OPD, PIE, PPF, Oficina Mujer e Infancia, otros.

ARTÍCULO 39: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA REPITENCIA Y MONITOREO DE LOS APRENDIZAJES

A.- TEMPORALIDAD DE REFLEXIONES PEDAGÓGICAS

El establecimiento educacional, con el fin de potenciar instancias de reflexión, comunicación y análisis entre los docentes, ha establecido UN horario de Trabajo Colaborativo, el cual se distribuye de la siguiente forma:

Temporalidad	Día/horario	Participantes	Descripción
Quincenal	JUEVES 16.00 -18.00 horas	PROFESORES DEL CICLO	Reuniones de ciclo.
	JUEVES 16.00 -18.00 horas	PROFESORES DE ASIGNATURAS	Reuniones por departamento.
	JUEVES 16.00 -18.00 horas	PROFESORES DEL NIVEL O ESPECIALISTAS	Reuniones por nivel.
Mensual	JUEVES 16.00 -18.00 horas	PROFESORES JEFES	Convivencia Escolar.
	JUEVES	TODOS LOS PROFESORES	Análisis de resultados.

	16.00 -18.00 horas		Análisis procesos de aprendizaje (logros y progresos) Análisis de procesos evaluativos.
Semestral	Según Calendario Institucional y/o Calendario Ministerial	PROFESORES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Evaluación Semestral. Planificación semestral. Reflexiones pedagógicas. Convivencia Escolar.

Observación 1: Las temáticas son visualizadas según las necesidades del ciclo, nivel, departamento o establecimiento educacional, pero siempre teniendo como foco el aprendizaje de los estudiantes.

Observación 2: Semanalmente se realiza Consejo General, desde las 18.30 a 19.30 horas, instancia informativa, consultiva y resolutive.

B.- OBJETIVOS DE REUNIONES Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS DE CICLO, NIVEL Y DEPARTAMENTO.

- 1.- Asegurar el planteamiento de metas en torno a procesos evaluativos, por departamento, ciclo y/o nivel.
- 2.- Determinar estrategias de enseñanza aprendizaje tendientes al logro de aprendizajes significativos en los estudiantes, considerando el Diseño Universal de Aprendizaje y Neurociencias, por departamento, nivel y/o ciclo.
- 3.- Organizar y planificar el trabajo por nivel y departamento, estableciendo un proceso de evaluación coherente a las estrategias de aula determinadas.
- 4.- Analizar estrategias aplicadas en el aula, en función del progreso en los aprendizajes de los estudiantes, considerando la diversidad existente.
- 5.- Tomar acuerdos y determinar acciones en función de los aprendizajes de los estudiantes, acorde a la asignatura y nivel.
- 6.- Analizar resultados académicos y avances.
- 7.- Determinar formas de evaluar (instrumento evaluativo, criterios de evaluación) y evidencias que permitan conocer el logro de los aprendizajes.
- 8.- Analizar la pertinencia, suficiencia, variedad y diversidad de los instrumentos evaluativos aplicados.
- 9.- Reflexionar sobre estrategias de aula para potenciar altas expectativas que permitan motivar a los estudiantes.
- 10.- Analizar temáticas conductuales, emocionales y/o de clima de aula que dificulten o faciliten el eficiente desarrollo de clases y los aprendizajes de los estudiantes.
- 11.- Tomar acuerdos en relación a estrategias de Convivencia Escolar que ayuden a desarrollar aprendizajes significativos en los estudiantes, promoviendo la cultura de altas expectativas.

C.- OBJETIVOS DE REUNIONES Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS MENSUALES

- 1.- Evaluar la coherencia del Reglamento de Evaluación en función de la realidad del establecimiento educacional y los estudiantes.
- 2.- Analizar los resultados académicos.
- 3.- Determinar formas evaluativas institucionales, respondiendo a los requerimientos ministeriales.
- 4.- Análisis de procesos evaluativos institucionales implementados, dirigidos por especialistas.
- 5.- Analizar progreso y logro de aprendizajes.
- 6.- Reflexionar en torno a prácticas evaluativas efectivas.
- 7.- Analizar proceso de aprendizaje por nivel, ciclo y cursos.
- 8.- Determinar estrategias institucionales que permitan la creación de una cultura de altas expectativas.

ARTÍCULO 40: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES QUE ESTUVIERON CON RIESGO DE REPITENCIA

“El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que (...) hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado” Art. 12, Decreto 67/2018

En caso de la presencia de estudiantes que no cumplan con la normativa y, después del proceso de análisis y decisión, repiten o son promovidos, se contará con las siguientes medidas de apoyo, las cuales estarán monitoreadas por el Departamento de Convivencia Escolar y Unidad Técnica Pedagógica.

Estas son:

- 1.- Generar condiciones de apoyos de carácter académico y/o psicosociales, a través de derivaciones a especialistas internos o externos, participación de talleres de reforzamiento, contar con tutor individual o grupal.
- 2.- Realizar seguimiento de la asistencia a clases del estudiante.
- 3.- Derivar a Convivencia Escolar, Psicólogo y/u organismos externos como OPD, PIE, PPF, Oficina Mujer e Infancia, etc., si la situación lo amerita.
- 4.- Mantener comunicación sistemática con quienes realizarán los acompañamientos por parte del Departamento de Convivencia Escolar, tutorías académicas y Unidad Técnica Pedagógica, a través de reuniones periódicas.
- 5.- Mantener comunicación con padres y apoderados de los estudiantes por parte del Profesor Jefe, encargado de Convivencia Escolar, tutor pedagógico, Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor de asignatura.

ARTÍCULO 41: SITUACIÓN ESPECIAL DE PROMOCIÓN

A.- Sin perjuicio de lo estipulado en los artículos anteriores, la dirección y equipo de gestión de la unidad educativa cautelará que se analice la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requerimientos de promoción mencionados para que se tome la decisión de promoción o repitencia de manera fundada.

B.- La decisión de promoción o repitencia deberá realizarse en base a la evidencia recogida en los distintos momentos del proceso y de diversas fuentes, considerando al estudiante, padres y/o apoderados.

C.- El Consejo de Profesores se reunirá como mínimo una vez al semestre con el objetivo de analizar las situaciones de repitencia, teniendo en consideración:

- El progreso en el logro de aprendizajes (Evaluaciones formativas, evaluación de proceso y evaluación sumativa)
- La magnitud en la brecha con respecto al grupo curso.
- Las posibles consecuencias emocionales y pedagógicas, en conjunto con el equipo multidisciplinario.
- La pertinencia de estrategias pedagógicas efectivas de aula y sus posibles diversificaciones.

D.- Cada situación de riesgo de repitencia será informada vía entrevista. En esta participarán el profesor jefe, apoderado, alumno y docente de asignatura, de ser necesario, con el objetivo de diseñar estrategias de estudio y medidas de acompañamiento.

E.- La decisión estará respaldada en un informe escrito elaborado por el jefe de unidad técnica en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso pedagógico del estudiante. Este informe debe considerar los siguientes aspectos pedagógicos y socioemocionales:

- Progreso en el aprendizaje del alumno o alumna durante el año.
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno o alumna y los de su grupo curso y las consecuencias de esta en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que ayuden a comprender la situación del estudiante y que orienten acerca de cuál de los cursos es el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe será consignado en la hoja de vida del alumno o alumna. La situación final del o la estudiante, relacionada con la promoción o repitencia, deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

ARTÍCULO 42: SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

- A.- La situación final de promoción de los alumnos y las alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
 B.- Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos y alumnas un certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas, la asistencia y situación final correspondiente.

CAPÍTULO 6: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 43: CASOS EXTRAORDINARIOS

Se entenderá por situaciones extraordinarias y de fuerza mayor las siguientes situaciones:

A.- Becas al extranjero o viajes de larga duración: Analizando cada caso, se otorgarán las facilidades y se diseñarán las acciones pertinentes para apoyar al estudiante en consenso con el apoderado, para ello el apoderado deberá solicitar entrevista con Unidad Técnica previa a la ausencia prolongada, entregando documentación que acredite la situación. Unidad Técnica le entregará un plan pedagógico y calendarización de evaluaciones.

- 1.- El apoderado solicitará a la Unidad técnica Pedagógica una entrevista con el objetivo de entregar toda la información necesaria para iniciar el proceso de adecuación pedagógica.
- 2.- La Jefatura Técnica deberá confirmar la entrevista en un plazo no mayor a 48 horas realizada la petición.
- 3.- La Jefatura técnica Pedagógica informará a los docentes las medidas adoptadas para cada caso según la tabla N° 9.
- 4.- El estudiante será el responsable de cumplir con las medidas o acuerdos pedagógicos según los plazos previamente establecidos.

B.- Ingreso de estudiantes posterior al inicio del año escolar: Tendrán como base las calificaciones que nos informe el colegio de origen y cualquier situación especial será resuelta por UTP, Profesor Jefe y Dirección.

- 1.- El apoderado solicitará a la Unidad técnica Pedagógica una entrevista con el objetivo de entregar toda la información necesaria para iniciar el proceso de adecuación pedagógica.
- 2.- La Jefatura Técnica deberá confirmar la entrevista en un plazo no mayor a 48 horas realizada la petición.
- 3.- La Jefatura Técnica Pedagógica considerará las calificaciones y notificaciones que posea el alumno a la fecha de integración al establecimiento. Esta información será otorgada por medio de los respectivos certificados e informes de notas y personalidad.
- 4.- Toda información será consignada por la Jefatura Técnica Pedagógica en los respectivos libros de clases.
- 5.- La jefatura Técnica Pedagógica informará a los docentes las calificaciones y procesos pedagógicos a considerar ´para este caso.

C.- Término anticipado de semestres y/o asistencia libre:

La aceptación de cierre anticipado de semestre o año escolar dependerá de:

- Cantidad de calificaciones que cuente el estudiante en todas las asignaturas que cursa.
- Rendimiento del estudiante.
- Riesgo de repitencia.

Si el estudiante presenta bajas calificaciones que dificulten su promoción y lo coloquen en riesgo de repitencia, no se realizará Cierre de Semestre ni de año escolar, pero se le entregará un Plan Pedagógico (Tabla N° 9), con el fin de resguardar sus aprendizajes.

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción, previas a la fecha determinada por el Ministerio de Educación para realizarlas, deberán ser solicitadas, por padres y/o apoderados, a Unidad Técnica Pedagógica.

1.- Debe ser realizado por padres y/o apoderados en entrevista con Unidad Técnica Pedagógica.

2.- El apoderado deberá presentar documentación que permita acreditar la situación

- **Viaje:** Deberá presentar pasajes que indiquen claramente fecha de ida y vuelta, además de la identificación del estudiante.

- **Emocional:** Certificado y/o informe médico especialista. Se considerarán válidos los profesionales de la salud que cuenten con respaldo de una institución médica, además que el informe venga firmado y timbrado por especialista. Los especialistas idóneos son: psicólogos, psiquiatras, neurólogos.

- **Salud:** Certificado y/o informe médico de especialistas del área de salud que dificulta la participación en clases de manera normal. Se considerará válido los profesionales de la salud que cuenten con respaldo de una institución médica, además que el informe venga firmado y timbrado por el especialista.

3.- Los informes médicos deberán indicar diagnóstico y la solicitud expresa de cierre anticipado de semestre y/o asistencia irregular.

4.- El Director del Establecimiento, en conjunto con Equipo Directivo y Consejo de Profesores podrá no acceder al Cierre Anticipado de Semestre o año escolar, o la libre asistencia del estudiante a clases, adhiriéndose al Decreto 83 y Decreto 67 de Evaluación, los cuales indican expresamente que se debe cautelar los aprendizajes de los mismos.

Recordar que, la Superintendencia de Educación, fiscaliza la no vulneración de los derechos a la educación de los estudiantes menores de edad, por lo tanto, se debe justificar a dicha institución la decisión y solicitud de cierre anticipado.

D.- EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD: Todas las adecuaciones por situaciones de embarazo adolescente tanto para madre y padre, deberán ser solicitadas por padres y/o apoderados a Unidad Técnica Pedagógica.

1.- El apoderado solicitará a la Unidad técnica Pedagógica una entrevista con el objetivo de entregar toda la información necesaria para iniciar el proceso de adecuación pedagógica.

2.- La Jefatura Técnica deberá confirmar la entrevista en un plazo no mayor a 48 horas realizada la petición.

3.- La jefatura técnica informará a los docentes de las asignaturas involucradas las medidas adoptadas para resguardar el debido proceso pedagógico del alumno.

4.- Si el/la estudiante se ausentará por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

5.- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

6.- Cada vez que la alumna o alumno se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

7.- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes o carné de control de salud y cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

8.- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

9.- Él o La estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

10.- Él o la estudiante contará con un calendario flexible de evaluación y diversificación de los instrumentos evaluativos.

11.- La estudiante embarazada podrá asistir regularmente a clases de educación física, de acuerdo a las indicaciones del médico tratante, pudiendo ser evaluada de forma diferenciada (a través de trabajos de investigación, disertaciones, exposiciones, etc.) o ser eximida por razones de salud.

12.- La estudiante será eximida del subsector de Educación física durante las 6 semanas posteriores al parto, pudiendo ser eximida por más tiempo dependiendo de las indicaciones del médico tratante.

PROTOCOLO PARA INICIAR ADECUACIONES PEDAGÓGICAS:

1.- Ante cualquier situación mencionada anteriormente, será el apoderado quien solicitará a la Unidad técnica Pedagógica una entrevista con el objetivo de entregar toda la información necesaria para iniciar el proceso de adecuación pedagógica.

2.- La Jefatura Técnica deberá confirmar la entrevista en un plazo no mayor a 48 horas realizada la petición.

3.- La Jefatura técnica Pedagógica informará a los docentes las medidas adoptadas para cada caso según la tabla N° 9.

4.- El profesor jefe será quien monitoree la aplicación adecuada de las medidas adoptadas o acuerdos con el estudiante y apoderado.

Tabla N° 9: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Criterio	Estrategias
Cobertura curricular	Priorizar los objetivos de aprendizaje y contenidos según los plazos cuando se presente dicha solicitud.
Material complementario	El estudiante tendrá acceso a material pedagógico como guías de contenidos, guías de aplicación, actividades de ejercitación y prácticas.
Proceso evaluativo	Mantener o disminuir la cantidad de calificaciones semestrales.
Instrumentos evaluativos	El estudiante podrá ser evaluado por el docente de asignatura pudiendo utilizar: <ul style="list-style-type: none"> - Guías de aplicación. - Desafíos de aplicación. - Resúmenes. - cuestionarios. - Informes. - Trabajos de investigación - Evaluaciones sumativas o de progreso.

Retroalimentación	El estudiante podrá acceder a retroalimentación periódica de sus procesos pedagógicos con el docente de asignatura correspondiente.
Acompañamiento docente	El estudiante podrá optar a participar libremente de los talleres de reforzamiento con los que cuenta el establecimiento.

ARTÍCULO 44: RESOLUCIÓN DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Si estas situaciones especiales, informadas y debidamente certificadas, están en conocimiento del Director del establecimiento y son aprobadas, el estudiante tendrá derecho a todas las garantías y facilidades que le permitan cumplir con un programa especial de evaluaciones cuya responsabilidad recae en el evaluador, con el apoyo de los especialistas del área psicosocial, profesores jefes y docentes de asignaturas. Los derechos (por ejemplo, para situaciones de estudiantes embarazadas o en situación de maternidad) están considerados en el Reglamento Interno.

CAPÍTULO 7: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 45: CONSULTAS Y RECLAMACIONES

Las consultas, reclamos u observaciones sobre evaluaciones y calificaciones del estudiante deben hacerse según los conductos regulares que establezca el Reglamento Interno, según los deberes y derechos establecidos para las distintas funciones del personal del establecimiento. Por principio general, es el profesor de asignatura el primer contacto para estos casos, luego el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y, posteriormente, Dirección.

ARTÍCULO 46: SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Director, previa consulta al Consejo de Profesores, y dentro del ámbito de sus competencias. De declararse inhabilitado para resolver situaciones no previstas en los Decretos Exentos del Ministerio de Educación, informará por oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y, en última instancia, a la División de Educación General, quienes se pronunciarán dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

- **Decreto N°67/ 2018**
- **Decreto 83/ 2015**
- **Decreto 170/2009**

ARTÍCULO 47: VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Las disposiciones contenidas en este reglamento tendrán validez durante todo el año escolar para el cual fue aprobado; de no existir modificaciones, debida y oportunamente informadas antes del proceso de matrícula, se validará su aplicación legal para el año siguiente.

ARTÍCULO 48: MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL REGLAMENTO

Modificaciones extraordinarias a este reglamento se producirán en situaciones emergentes de real significancia para la comunidad escolar, serán estudiadas por el Consejo Escolar previa propuesta de cualquiera de sus integrantes. Las modificaciones propuestas serán estudiadas y resueltas por el director si a lo menos dos tercios de los integrantes del Consejo Escolar deciden someterlo a su consideración. Lo anterior no excluye que el director, por consideraciones técnicas o pedagógicas debidamente fundamentadas por los docentes o unidad técnica pedagógica, decida introducir modificaciones o mejoras al presente reglamento.

CAPITULO 8: EDUCACIÓN PARVULARIA

ARTICULO 49: LINEAMIENTOS GENERALES EMANADOS DE LAS BASES CURRICULARES DE LA ED. PARVULARIA (2018)

A.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA (LEY GENERAL DE EDUCACION N° 20.370)

En el marco de la Ley N° 20.370 General de Educación, se explicitan a continuación, los objetivos generales, estipulados para el nivel de Educación Parvularia, y que sirven de referente obligatorio para la elaboración de estas Bases Curriculares:

- Art. 18. La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.
- Art. 28. Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y las niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:
 - a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
 - b) Apreciar sus capacidades y características personales.
 - c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
 - d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
 - e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
 - f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
 - g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
 - h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
 - i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
 - j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
 - k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
 - l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
 - m) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.

B.- EL ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA:

La Pedagogía:

La pedagogía en la Educación Parvularia se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos. Para los equipos pedagógicos, esto implica identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos. Supone utilizar diversos recursos en la preparación e implementación curricular y en la evaluación educativa, gestionando, seleccionando o elaborando aquellos más apropiados para favorecer la globalidad de las oportunidades educativas y la pertinencia de las interacciones pedagógicas.

Se trata de un ejercicio integrador y centrado en los niños, las niñas y sus experiencias. En el marco de la Educación Parvularia, son especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas. La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños.

Principios Pedagógicos:

Los principios pedagógicos contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje. Este conjunto de principios permite configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante. Deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente.

1.- Principio de bienestar

Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Con todo, serán activos en la creación de condiciones para su propio bienestar, desarrollando sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad, que los lleven a gozar del proceso de aprender.

2.- Principio de unidad

Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad, sus experiencias anteriores, sus deseos. A partir de este principio se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento. Por ello, desde la perspectiva del currículum, es necesario establecer el aprendizaje en diálogo con los objetivos del Ámbito de Desarrollo Personal y Social, aunque para efectos evaluativos, se definan ciertos énfasis.

3.- Principio de singularidad

Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica, entre otros, que cada niña y niño aprende a través de diversas formas y ritmos que le son propios, y también que posee formas de interpretar el mundo a partir de su cultura, situando el aprendizaje en contexto. De allí el desafío, de responder de manera inclusiva y con equidad, a la diversidad de niños y niñas en el proceso educativo que se desarrolla.

4.- Principio de actividad

La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.

5.- Principio del juego

El juego es, en la Educación Parvularia, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada. De acuerdo con autores clásicos del desarrollo y el aprendizaje¹⁷, el juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello. Son innumerables las actividades que pueden llamarse juego en los párvulos a diferentes edades, desde tocar, golpear, manipular, llevarse todo a la boca, juntar hojas o piedras, amontonar, insertar anillos, cabalgar en un palo de escoba, imitar a la mamá, hasta participar en una dramatización, en juegos y actividades con determinadas reglas.

Hay algunas diferencias sutiles entre actividades lúdicas y juego. Cualquier actividad de aprendizaje puede y debe ser lúdica, en el sentido de entretenida, motivante, con un enmarcamiento flexible. Por ejemplo, recoger hojas, pintar piedras, danzar al ritmo de una melodía, entre otros. Sin embargo, los juegos a diferencia de las actividades lúdicas como las anteriores, tienen una estructura interna creada espontáneamente por los propios niños y niñas, que los hace muy valiosos para la Educación Parvularia, por cuanto responden plena y singularmente no solo a sus motivaciones internas, sino a sus requerimientos de desarrollo.

6.- Principio de relación

La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien, deben favorecer que los párvulos interactúen significativa y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos, y aportar al bien común, como inicio de su formación ciudadana.

7.- Principio de significado

El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras. El equipo pedagógico desempeña un rol sustantivo identificando y vinculando estos elementos con oportunidades de exploración, creación, interacción y juego, que propicie la conexión con su vida cotidiana.

8.- Principio de potenciación

Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades. La confianza que el equipo pedagógico transmite al párvulo acerca de sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo integral, deben constituir un aspecto central de las oportunidades de aprendizaje que se generan cotidianamente.

C.- FIN Y PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos que reconoce a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho.

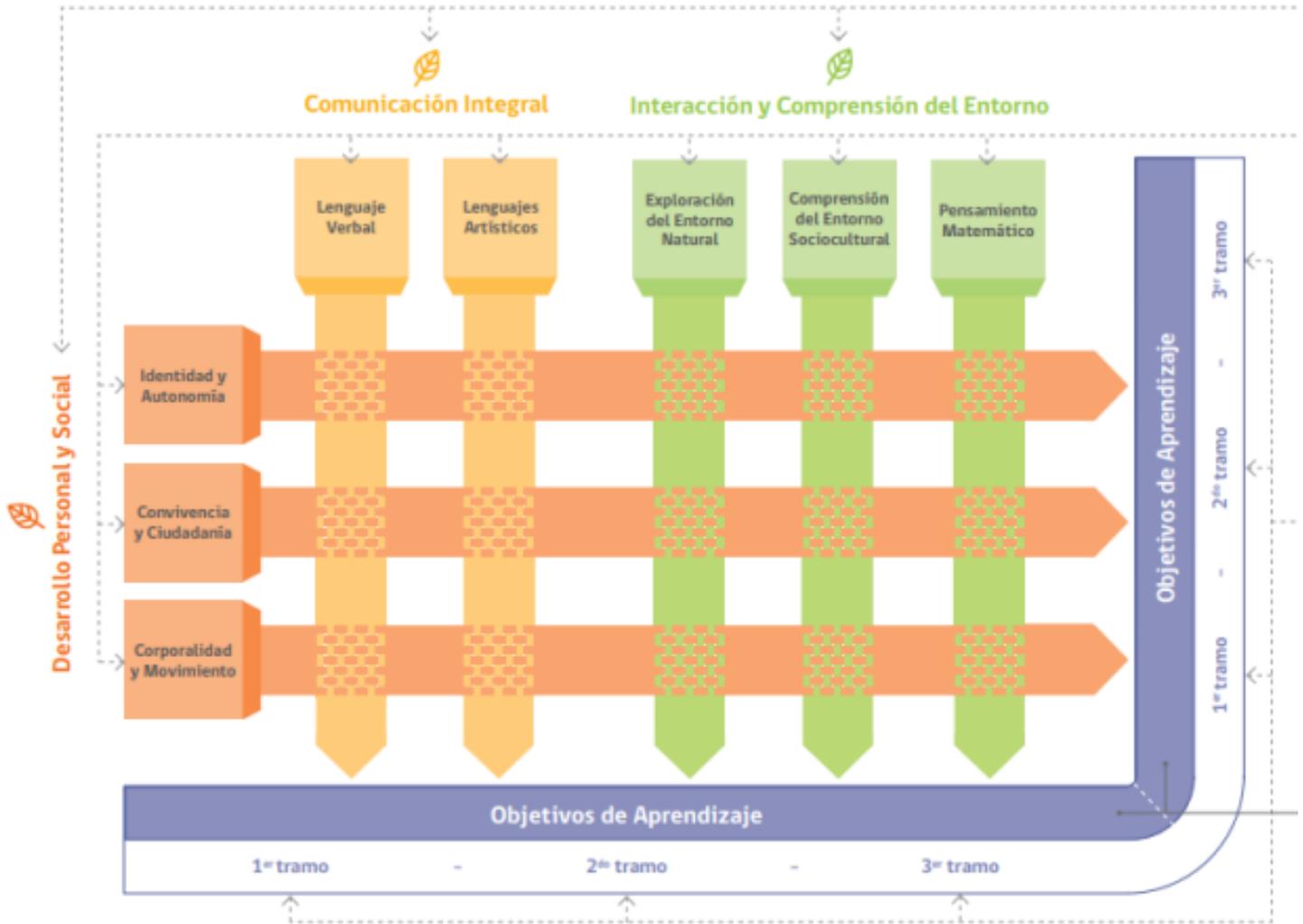
Para favorecer lo anterior, se plantean los siguientes propósitos:

- Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.
- Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que, junto con la familia, inicien a las niñas y los niños en su formación valórica y como ciudadanos, considerándolos en su calidad de sujetos de derecho, en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.
- Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, así como la consideración y respeto hacia los demás.
- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para las niñas y los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; y que promuevan el desarrollo personal y social, la comunicación integral y la interacción y comprensión del entorno.
- Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y los niños que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, las diversidades culturales, lingüísticas, de género, religiosas y sociales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.
- Favorecer la transición de la niña y del niño a la Educación Básica, propiciando el desarrollo y aprendizaje de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa e implementando los procesos pedagógicos que la facilitan.
- Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que favorezca el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad educativa, con respeto a las características y necesidades educativas de la niña y del niño, para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral.

D.- DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Componentes Estructurales de las Bases Curriculares:

DIAGRAMA N° 2: Resumen de los componentes estructurales del curriculum.



COMPONENTES ESTRUCTURALES

Ámbitos de Experiencias: Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje, con el propósito de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Núcleos de Aprendizajes: Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integra y articula un conjunto determinado de objetivos de aprendizaje. Los que pertenecen al Ámbito de Desarrollo Personal y Social adquieren un carácter transversal en el curriculum.

Objetivos de Aprendizaje: Establecen los aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo, precisando las habilidades, actitudes y conocimientos que se busca lograr mediante la práctica pedagógica de la Educación Parvularia. Al interior de ellos, se distinguen objetivos de aprendizaje transversales (OAT).

Niveles o tramos Curriculares: Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares, respondiendo con mayor precisión a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo de los párvulos. Los tres niveles curriculares, que abarcan tramos de dos años cada uno, se denominan: 1° Nivel (Sala Cuna), 2° Nivel (Medio) y 3° Nivel (Transición).

El Colegio Numancia atiende dos de estos niveles curriculares:

2º Nivel: Con dos cursos de Nivel Medio Mayor

3º Nivel: Con tres cursos de Primer Nivel de Transición y dos cursos de Segundo Nivel de Transición

E.- CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje. Debe considerarse desde un enfoque de apoyo al desarrollo y aprendizaje integral de las niñas y los niños.

Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes. Son múltiples las formas de recogida de información (por ejemplo, fotografías, grabaciones, observaciones), y múltiples los escenarios en que puede evidenciarlos (por ejemplo, la celebración de un cumpleaños, una actividad de aprendizaje, un paseo por la plaza).

La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente. En principio, no es imprescindible construir situaciones especiales ni momentos formales de evaluación. Las diversas situaciones cotidianas pueden ser suficientes; una experiencia de aprendizaje de ayer, repetida hoy, puede devenir una ocasión para evaluar aquello que se estaba aprendiendo. Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar.

El párvulo progresivamente debe tener la oportunidad de expresarse respecto de sus propios avances, dificultades y desafíos, así como de sus vivencias en las situaciones de aprendizaje. Es en este sentido que importa el protagonismo, como involucramiento frente a la experiencia de aprender.

La autoevaluación es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados. Vista así, la autoevaluación contribuye no sólo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso de autorregulación y metacognición del párvulo.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y OA intencionados, y con la situación de evaluación. Es importante que no alteren la autenticidad de esta.

Reunidas las evidencias, el o la educadora debe construir una conclusión evaluativa acerca del desempeño del párvulo, teniendo en cuenta la distancia entre lo que él o ella es capaz de hacer y lo que plantea el objetivo de aprendizaje. Es importante que la evidencia se vincule al propósito de tomar decisiones pedagógicas respecto de cómo apoyar mejor los aprendizajes de las niñas y los niños

La información puede provenir de una evaluación inicial y/o de la evaluación final del periodo precedente a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias.

La evaluación formativa, que ocurre mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje, cristaliza el aporte de la evaluación para este. El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances.

La evaluación final o sumativa, que permite verificar el logro de los OA, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del niño y la niña entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje.

ARTÍCULO 50: ASPECTOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN EN EL CICLO PARVULARIO, EN EL COLEGIO NUMANCIA.

Nuestro Establecimiento imparte educación parvularia bajo dos modalidades: Educ. Parvularia Regular y Educ. Especial en Trastorno Específico del Lenguaje (T.E.L.), razón por la cual nuestras normativas obedecen a las Bases Curriculares de la E.P., al Decreto Exento N°1300/2002 y al Decreto N° 170/2009, estos últimos que rigen la modalidad de ed. especial.

Nuestro ciclo parvulario utiliza la evaluación auténtica como base del proceso evaluativo del Plan General Curricular, considerando tipos de evaluación, instrumentos, criterios y diversos procedimientos evaluativos que se detallan a continuación:

Tipos de evaluación:

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación formativa mensual
- Evaluación sumativa semestral

Instrumento de evaluación:

- Escala de apreciación

Criterios de evaluación:

- Logrado (L)
- En desarrollo (ED)
- No Logrado (NL)

Procedimientos de evaluación:

- Observación directa
- Trabajos investigativos
- Trabajos con familia
- Presentaciones
- Trabajos grupales y/o colaborativos
- Exposiciones
- Presentaciones de carácter artístico
- Guías de trabajo
- Juegos de roles
- Juegos espontáneos
- Actividades de rutina
- Autoevaluación
- Coevaluación

Información al apoderado:

El apoderado será informado del proceso educativo del alumno o alumna a través de entrevistas personales, reuniones de apoderados e informes semestrales educacionales, que contengan la información relativa al nivel de logros en los ámbitos y núcleos de aprendizaje alcanzados por los estudiantes con un enfoque de apoyo al desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños.

De la evaluación del plan específico en educación especial T.E.L.

El diagnóstico del plan específico considera distintas etapas:

Evaluación diagnóstica: realizada previamente al ingreso del alumno por equipo multidisciplinario (educadora diferencial, fonoaudióloga y pediatra, según lo requiere la normativa, con posibilidad de derivación a especialistas para precisar diagnósticos en caso de ser necesario).

Evaluación formativa: se realiza sesión a sesión del tratamiento individual acorde a cada alumno o alumna, utilizando escala de apreciación, con registro en planilla evolutiva.

Evaluación trimestral: que debe reflejar el nivel de logro en el desempeño individual del alumno o alumna con relación a su plan específico de tratamiento. La información al apoderado de este proceso se realiza mediante la evacuación de informe con tipo de evaluación correspondiente a escala de apreciación.

Reevaluación anual: tiene lugar al finalizar el tercer trimestre de tratamiento, y tiene por objetivo determinar la continuidad o egreso del tratamiento en modalidad de educación especial, al obtener un nuevo diagnóstico que confirme o de por superado el Tratamiento Específico de Lenguaje obtenido en el período de ingreso.

Durante todo el proceso evolutivo de tratamiento participarán en conjunto la profesora, fonoaudióloga y familia.

Acorde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°170/2009 y sus modificaciones, se confeccionarán los formularios pertinentes de ingreso, reevaluación e informe a la familia, entre otros.